

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

18239 Bases reguladoras y convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Acción Local "Integral", correspondientes al periodo 2012-2013.

Visto el Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de "Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural" celebrada de 10 de agosto de 2012, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural de las comarcas del Noroeste, Río Mula, pedanías altas de Lorca y Sierra Espuña, y se realiza la convocatoria para las medidas 411 y 413 del enfoque "Leader", para el periodo 2012-2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del enfoque "Leader" correspondientes a las medidas 411 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural de las comarcas del Noroeste, Río Mula, pedanías altas de lorca y Sierra Espuña, y se realiza la convocatoria para las medidas 411 y 413 del enfoque "Leader", para el periodo 2012-2013.

Murcia, 10 de diciembre de 2012.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 10 DE AGOSTO DE 2.012, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL DE LAS COMARCAS DEL NOROESTE, RIO MULA, PEDANIAS ALTAS DE LORCA Y SIERRA ESPUÑA, Y SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LAS MEDIDAS 411 Y 413 DEL ENFOQUE “LEADER”, PARA EL PERIODO 2012-2013.

Antecedentes.

La Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, se constituyó en el año 1.995, teniendo entre sus objetivos la gestión de programas de desarrollo y en el caso que nos ocupa la gestión del Enfoque “Leader” del Programa Regional de desarrollo Rural, en el territorio compuesto por los términos municipales de Caravaca de La Cruz, Moratalla, Cehegin, Bullas, Aledo, Calasparra, Mula, Pliego, Albudeite, Campos del Río, y parte de los municipios de Lorca (Las Diputaciones o pedanías de Aviles, Bejar, Coy, Culebrina, Doña Inés, Fontanares, Humbrías, Jarales, Nogalte, Ortillo, La Paca, Torrealvilla, La Tova, Zarcilla de Ramos, Zarcilla de Totana y Zarzalico) Alhama de Murcia (los núcleos de población de La Sierra, Los Zancarrones, Carmona, Los Pavos, Soriana, Gebas, El Berro y El Azaraque, has el limite físico de la carretera nacional N-340) y Totana (los núcleos de población de La Costera, La Huerta, La Charca, Mortí, Lebor y Las Viñas, hasta el limite físico de la carretera nacional N-340)

Para la ejecución del Programa Territorial de Desarrollo Rural de las comarcas del Noroeste, Río Mula, Pedanías Altas de Lorca y Sierra Espuña, presentado por Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural y que fue aprobado por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de fecha 16 de noviembre de 2.009, los proyectos de inversión, actividades o gastos auxiliares por este régimen de ayudas deberán localizarse en los municipios arriba indicados o tener una relación directa con los mismos en términos de desarrollo.

El Grupo de Acción Local concederá a los perceptores finales (siempre que estos no sean el propio Grupo) las ayudas correspondientes a las Medidas 411 y 413 del Programa Territorial y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 17 de julio de 2.012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Enfoque “LEADER” correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013.

A la vista de lo que antecede la Asamblea General acuerda aprobar la siguiente convocatoria pública de ayudas que consta de los siguientes apartados:

PRIMERO.- Régimen jurídico aplicable.

1. Las ayudas del enfoque “Leader” se regirán por lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, en la Orden de 17 de julio de 2.012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Enfoque “LEADER” correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013, así como en cualquier otra normativa comunitaria, estatal o autonómica que resulte de aplicación, y, en cuanto no se oponga a las normas anteriores, en el Programa Comarcal del Grupo de Acción Local convocante.

2. Asimismo, se regirá por el Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

3. Finalmente, deberá atenderse a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Grupo de Acción Local convocante, para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque “Leader”) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013.

SEGUNDO.- Objeto

La presente tiene por objeto convocar las ayudas, de las Medidas 411 y 413, previstas en la Sección 4ª del Reglamento(CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2.005, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2.007-2013, dentro del territorio contemplado en el Programa Territorial de Desarrollo Rural de las comarcas del Noroeste, Río Mula, Pedanías Altas de Lorca y Sierra Espuña.

A las ayudas referidas en el párrafo anterior le será de aplicación el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En aquellas medidas en las que puedan ser perceptores finales tanto las personas físicas o jurídicas de Derecho Privado como las Entidades Publicas, se tramitarán procedimientos de concesión separados para cada uno de los perceptores finales.

TERCERO.- Condiciones y finalidad de las ayudas.

Las condiciones y finalidad de las ayudas para cada una de las medidas y submedidas contempladas en el Programa Territorial de Desarrollo Rural de las comarcas del Noroeste, Río Mula, Pedanías Altas de Lorca y Sierra Espuña son las siguientes:

La finalidad de la presente convocatoria de ayudas es la de promover el desarrollo local mediante la diversificación y valorización de la actividad económica en las zonas rurales.

Líneas de actuación por Ejes y Medidas.

Las líneas de actuación del presente Programa de Desarrollo Comarcal viene establecido por la Convocatoria de concurso de selección de los Grupos de Acción Local para la gestión de los planes comarcales dentro del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia.

Las medidas que se detallaran a continuación están divididas en las siguientes medidas:

- Medida 411: Dentro de esta medida se contempla la medida 123 "Aumento del valor añadido de los productos agrícolas" del eje 1 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013
- Medida 413: En esta medida se incluye todo el eje 3 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, con sus medidas correspondientes:
 - Medida 311 "Diversificación hacia actividades no agrícolas"
 - Medida 312 "Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas"
 - Medida 313 "Fomento de actividades turísticas"
 - Medida 321 "Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural"
 - Medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural"
 - Medida 331 "Formación e información"

Tipificación de los núcleos de población del territorio.

Para establecer la tipificación del territorio de actuación con el fin de establecer una prioridad en las actuaciones que mejoren la calidad de vida de la población y siguiendo los criterios establecidos en la Ley de Desarrollo Rural Nacional han sido establecidas tres categorías: urbanas (A), periurbanas (B) y núcleos a revalorizar (C).

Para establecer estas tres categorías se han seguidos los siguientes criterios:

- Zona urbana (A): núcleos de población con más de 3.000 habitantes.
- Zona periurbana (B): núcleos situados a menos de 10 kilómetros de su núcleo de población principal ó que tengan entre 1.000 y 3.000 habitantes.
- Zonas a revalorizar (C): núcleos con menos de 1.000 habitantes y a más de 10 kilómetros de su núcleo de población principal.

MEDIDA 123: "Aumento del valor añadido de los productos Agrícolas" (MEDIDA 411: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 1 del PDR)

(Artículos 20 y 28 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Artículo 19 del Reglamento (CE) 1974/2006)

Razones para la intervención.

En los territorios rurales es donde se concentran la mayor parte de productos con certificaciones de calidad como denominaciones de origen u otros.

Así mismo, es también donde se conservan el mayor número de semillas y razas autóctonas configurando un gran banco de la diversidad genética.

En este caso el territorio que gestiona Integral cuenta con productos avalados por denominaciones de origen como el vino de Bullas, el Arroz de Calasparra, quesos de Cabra Murciana y otros en vía de conseguirlo como es Cordero Segureño o el cerdo Chato Murciano.

Paralelamente a estas circunstancias durante los últimos tres o cuatro años se han recuperado gran parte de las semillas autóctonas de la Región de Murcia, contando en la actualidad con el mayor banco de la región.

Además de estas razones patrimoniales, el sector agroalimentario ha sido uno de los pilares estratégicos y fundamentales en las políticas de desarrollo rural, habiendo adquirido en estos territorios un papel determinante en el desarrollo económico y social de los mismos.

Por otra parte, el perfil de empresas de este sector y que operan en estos territorios es de un mercado carácter familiar, y por consiguiente de unas dimensiones pequeñas; características estas que las hacen necesitar de medidas de apoyo económico para mejorar sus procesos de transformación y fundamentalmente de comercialización para que puedan ser más competitivas.

Objetivos

El objetivo prioritario de esta medida es que las microempresas dedicadas o que pretendan dedicarse a la transformación y/o comercialización en los sectores agroalimentario aumenten su competitividad y su eficiencia. De forma más concreta, se persiguen los siguientes objetivos:

- Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada
- Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías, en coordinación con otras actuaciones comunitarias y nacionales en materia de I +D.
- Adaptación de las producciones a las demandas del mercado
- Avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria

Estos objetivos se enclavan en la estrategia prioritaria de mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria favoreciendo la creación de empleo y promoviendo el crecimiento, revalorizando las producciones, frenando el abandono de las zonas rurales al servir de estímulo al sector primario y, en definitiva, contribuyendo al fortalecimiento social del medio.

Perceptores finales

Serán perceptores finales de las ayudas las microempresas sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables, que realicen la actividad para la que se otorga la ayuda y que mantengan dicha actividad durante un período no inferior a cinco años, contados a partir de la fecha de la notificación del último pago de la ayuda.

Tendrán la consideración de microempresa, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas empresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros. Deberá tratarse de microempresas cuya actividad sea la comercialización y/o transformación de los productos agrarios incluidos en el Anexo I del Tratado (incluyendo tanto la materia prima como el producto final elaborado), excepto los productos de la pesca y los productos forestales.

La comprobación de que se reúne la condición de microempresa se realizara en los términos establecidos en la citada recomendación

La ayuda no se concederá a las empresas en crisis, de acuerdo con la definición establecida en la Comunicación de la Comisión 2004/C244/02 relativa a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de

Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del término municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama y Totana.

Acciones contempladas en la medida.

- Ayudas a inversiones materiales e inmateriales (1) para la instalación de nuevas microempresas y ampliación de las existentes.
- Ayudas en inversiones materiales e inmateriales (1) para la mejora de la competitividad de las microempresas.
- Ayudas a inversiones relacionadas con la aplicación de las nuevas tecnologías en las microempresas.
- Ayudas a microempresas para la elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.
- Ayudas a las microempresas para la elaboración de productos de calidad.
- Ayudas a la creación y mejoras de microempresas de transformación de productos ecológicos.
- Ayudas a las microempresas para inversiones que supongan una mejora en trazabilidad y seguridad alimentaria.
- Ayuda a las microempresas para inversiones dirigidas a la reutilización y ahorro de agua, gestión de residuos y mejora del tratamiento y depuración de aguas residuales.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador

(1) inversiones inmateriales: Proyectos, estudios de viabilidad, estudios medioambientales, patentes, marcas, licencias de software, y similares.

Intensidad de ayuda.

La intensidad de la ayuda será del 50% de la inversión subvencionable.
El importe máximo de ayuda por proyecto y/o perceptor final será de 250.000 €.

Limitaciones de las ayudas.

Sólo podrán optar a la ayuda aquellas inversiones que cumplan los siguientes requisitos:

- Vayan dirigidas a la instalación de nuevas empresas o bien a mejorar el rendimiento global de las empresas ya instaladas, y afecten a la transformación y / o comercialización de los productos enumerados en el anexo I del Tratado (incluyendo tanto la materia prima como el producto final elaborado), excepto los productos de la pesca y de los productos forestales, y /o el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionados con productos incluidos en el anexo I del Tratado (incluyendo tanto la materia prima como el producto final elaborado), excepto los productos de la pesca y con los productos forestales.
 - Cumplan las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate
 - Tengan viabilidad económica.
 - Exista demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión.

Dentro de las inversiones anteriores, serán gastos subvencionables:

- a) La construcción y adquisición de bienes inmuebles.
- b) La adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluidas las aplicaciones informáticas.
- c) Los honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias que tendrán el límite del 12 % de la inversión del apartado a) más el apartado b).

Con carácter general, se excluirán las siguientes inversiones:

- a) Las que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las que se hayan realizado al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se establecen las Bases Regulatorias de las Ayudas del Enfoque "Leader", y las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.

- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de estructuras prefabricadas con destino a la construcción, y de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda, siempre que se acredite con contrato suscrito con el proveedor, y que las entregas a cuenta no superen el 50% del valor total del bien.

- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.

Las unidades de obra iniciadas de cada oficina, se descontarán en su totalidad de la inversión, incluyendo la parte pendiente de ejecución.

- b) Las que no estén registradas en su contabilidad como inmovilizado.
- c) La compra de edificios que vayan a ser derribados.
- d) La compra de edificios o locales que hayan sido subvencionados durante los 15 últimos años. El valor del terreno, incluido el construido, no es subvencionable.
- e) Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria distintos a los anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento, siempre que se incremente la capacidad de producción en más de un 25% o se introduzcan cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o en la tecnología correspondiente.
- f) Las inversiones de equipos y maquinaria usados.
- g) La adquisición de cajas de campo, palets, palots y similares.
- h) Los elementos de transporte externo e interno (camiones, carretillas elevadoras y similares),
- i) Los equipamientos de recreo (bar, pista de tenis y similares), y jardinería.
- j) El mobiliario de oficina, excepto equipos de aire acondicionado y su instalación.
- k) Las reparaciones, obras de mantenimiento y herramientas.
- l) Los gastos de desmontaje y traslado de maquinaria y equipos a las nuevas instalaciones.
- m) Las que estén dirigidas al comercio minorista en destino.
- n) Aquellas que expresamente así lo establezca la normativa específica del producto o su Organización Común de Mercados correspondiente, debiéndose respetar cualquier restricción recogida en la misma.
- o) Las dirigidas a la obtención y comercialización de productos de imitación de la leche.
- p) Las inversiones que persigan la realización de proyectos de investigación o la promoción de productos agrícolas.
- q) La adquisición de maquinaria y equipo a través de operaciones de arrendamiento financiero sólo será subvencionable si éstas incluyen un compromiso de compra en el que se prevea que el perceptor final llegue a ser propietario de la maquinaria o del equipo que se trate. La compra efectiva debe realizarse antes de la solicitud de cobro. El importe máximo del contrato no sobrepasará el valor neto de mercado del activo arrendado. Otros costes ligados al contrato de arrendamiento financiero, tales como impuestos, margen del arrendador, costes de refinanciación de los intereses, gastos generales o los gastos de seguros, no serán subvencionables.
- r) Las adquisiciones de bienes en el marco de un sistema de venta y arriendo retroactivo.

Tabla de valoración para la medida 123

(La descripción y aclaración de cada uno de estos criterios, se encuentran recogidos en el Anexo II)

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	6	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales		1
Dispone de sistemas de ahorro energético		1
Hace uso de energías renovables		1
Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido		1
La inversión contribuye a mejorar el estado de conservación y la capacidad de los recursos naturales y el paisaje		1
2. Accesibilidad	2	
Elimina barreras arquitectónicas		1
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales		1
3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		4
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		4
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Inversiones promovidas por empresas de economía social		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	3	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3,000 habitantes)		1
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1.000 y 3.000 habitantes)		2
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1.000 habitantes y a mas de 10 km de su núcleo de población principal)		3
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	3	
Hace uso de productos transformados del territorio		1
Hace uso del capital humano del territorio		1
La materia prima utilizada es del territorio		1
6.- Empleo	8	
Crea empleo a tiempo parcial		2
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		5
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		6
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		8
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	4	
Web		1
Gestión informatizada		2
Conectividad a Internet		1
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	3	3
10.- Sistema de gestión de calidad reconocida	3	3
11.- Sistema de trazabilidad	5	5
Puntuación máxima total	47	

MEDIDA 311: “Diversificación hacia actividades no agrícolas”

(MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR).

(Artículos 52 y 53 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Artículo 35 del Reglamento (CE) 1974/2006)

Razones para la intervención.

La diversificación de la economía rural en los últimos años ha sido una característica fundamental en el desarrollo del mundo rural. La disminución de la agricultura tanto en términos de empleo como en la producción ha sido general.

El desarrollo y fomento de actividades que diversifiquen la actividad del sector primario será fundamental en el desarrollo del mundo rural, lo que propiciará la aparición de nuevos sectores de actividad económica que conseguirá el desarrollo y mantenimiento de la población en las zonas rurales.

Objetivos

- Incremento de las posibilidades de desarrollo de las unidades familiares titulares de las explotaciones agrarias.
- Diversificación de la actividad agrícola mediante actividades complementarias.
- Mejora de la calidad de vida de unidades familiares titulares de explotaciones agrarias.

Perceptores finales

Serán beneficiarios de esta medida las personas físicas que siendo titular de una explotación agraria, al menos, el 30% de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25% de su renta total y el tiempo de trabajo dedicada a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total, y los miembros de su unidad familiar.

Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del término municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama de Murcia y Totana.

Acciones contempladas en esta medida.

Con carácter general, se establecen que las acciones a llevar a cabo dentro de ella serán todas las contempladas en las medidas 312, 313, 321 y 323 de este mismo programa de desarrollo comarcal.

Serán subvencionables las siguientes acciones:

- Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas que se constituyan por el titular de una explotación agraria o algún miembro de su unidad familiar, que vayan a desarrollar:
 - Actividades no agrícolas que ayuden a diversificar la renta, mediante fuentes de ingresos alternativos, ecoturismo, turismo rural, gastronomía local, artesanía, actividades sociales en la

- explotación, promoción de fuentes de energía alternativas, comercialización de productos locales, creación de almacenes ligados a la explotación donde se elaboren productos, etc.
- Industrias de transformación / comercialización de productos tradicionales aportándoles un valor añadido (calidad, tradición, ecológicos). No tendrán ayuda a través de esta medida, las microempresas que desarrollen industrias de transformación / comercialización cuyo producto final este en la lista del Anexo I del Tratado.
 - Promoción de productos locales de calidad.
 - Proyectos de revalorización de la artesanía.
 - Fomento de la innovación en actividades no agrícolas
 - Fomento del comercio minorista para la revalorización de los productos locales y la artesanía.
 - Financiación de equipamientos e infraestructuras para la comercialización de productos locales y la búsqueda de nuevos canales de distribución.
 - Fomento del uso y aplicación de las nuevas tecnologías en el funcionamiento de microempresas, que desarrollen actividades no agrícolas, que se constituyan por algún miembro de una unidad familiar titular de una explotación agrícola (agricultores o miembros de su familia).
 - Iniciativas que oferten nuevas formas de producción, y comercialización o promoción.
 - Proyectos que faciliten el acceso de la población a servicios telemáticos. Introducción de nuevas tecnologías de la información y la comunicación que contribuyan a la diversificación de la actividad agraria, promovidos por el agricultor o miembros de su familia.
 - Diseño y creación de páginas web para la promoción y comercialización de los productos y servicios de la explotación. El agricultor tendrá a su disposición a través de la red la posibilidad de dar a conocer y promocionar sus productos de una forma mucho más eficaz.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

Los gastos elegibles serán:

- La construcción, adquisición, incluyendo a través de arrendamiento financiero, o mejora de inmuebles. La adquisición tendrá un límite máximo del 20 % total de los gastos elegibles.
- La compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los soportes lógicos de ordenador, hasta el valor de mercado del producto; no serán subvencionables los demás costes relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra.
- El mobiliario, menaje y ajuar necesario para la actividad a desarrollar.
- Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12 % del total de los gastos elegibles.
- No serán subvencionables ni el IVA, ni los intereses deudores.

A salvo lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se establecen las Bases Regulatorias de las Ayudas del Enfoque "Leader", con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.
- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serán auxiliares, pero serían admisibles el resto de las actuaciones.

Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones productivas: (inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos).

La intensidad de la ayuda será del 45% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 50% cuando las inversiones se desarrollen en las Zonas C del territorio (zonas a revalorizar).

La ayuda total concedida a un mismo proyecto y/o receptor final no podrá ser superior a 250.000 Euros .

Limitaciones de las ayudas.

Se establece para esta medida que las limitaciones de las ayudas serán todas las limitaciones contempladas en las medidas 312, 313, 321 y 323 de este mismo programa de desarrollo comarcal.

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

Tabla de valoración para la medida 311

(La descripción y aclaración de cada uno de estos criterios, se encuentran recogidos en el Anexo II)

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	6	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales		1
Dispone de sistemas de ahorro energético		1
Hace uso de energías renovables		1
Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido		1
La inversión contribuye a mejorar el estado de conservación y la capacidad de los recursos naturales y el paisaje		1
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
2. Accesibilidad	2	
Elimina barreras arquitectónicas		1
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales		1
3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		4
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		4
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Inversiones promovidas por empresas de economía social		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3.000 habitantes)		5
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1.000 y 3.000 habitantes)		6
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1.000 habitantes y a mas de 10 km de su núcleo de población principal)		7
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	4	
Hace uso de productos transformados del territorio		1
Hace uso del capital humano del territorio		1
La materia prima utilizada es del territorio		2
6.- Empleo	6	
Crea empleo a tiempo parcial		1
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		3
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		4
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		6
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	2	
Gestión informatizada		2
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	3	3
10.- Interrelación manifiesta y directa con la actividad principal	3	3
11.- Pertenencia del promotor a organización agraria o de productores agrarios	1	1
Puntuación máxima total	44	

“MEDIDA 312: Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas”

(MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR)

(Artículos 52 y 54 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II, punto 5.3.3.1.2 del Reglamento (CE) 1974/2006)

Razones para la intervención.

Tradicionalmente en los territorios rurales las microempresas han tenido una gestión familiar. Sin duda alguna esta ha sido uno de los pilares en los que tradicionalmente se ha sentado gran parte de la actividad económica de estos territorios.

Desde hace ya años, motivados por las mismas razones que han supuesto un estrangulamiento en los territorios rurales (despoblamiento, envejecimiento de la población, abandono por parte de los jóvenes del territorio, instalación de grandes superficies, etc.) ha propiciado un deterioro en este sector.

Es necesario poner medidas que incentiven la actividad económica de este sector, que promuevan una mayor innovación en el modelo de gestión y explotación de estos negocios basados fundamentalmente en la revalorización y aprovechamiento de los recursos y productos que el territorio ofrece.

Por otra parte, hay que tener en cuenta como elemento positivo la consecuencia de la aplicación de las políticas de desarrollo rural durante estos años del incremento de turistas y visitantes a los territorios rurales que demandan una nueva manera de gestión de estas microempresas y unos productos y servicios más ligados a la identidad patrimonial del territorio.

Objetivos

- El fomento de microempresas relacionadas con el patrimonio rural, sus tradiciones, recursos naturales y los productos locales.
- El aprovechamiento del patrimonio como fuente de creación de empleo y generador de actividad económica.
- Mejora y modernización del tejido industrial de la pequeña empresa.
- Ampliación y modernización del sector productivo de las microempresas.
- Mejora de la competitividad del sector.
- Favorecer la implantación de microempresas en las zonas más desfavorecidas (núcleos de población a revalorizar y zonas periurbanas).
- Implantación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información en las microempresas.
- Diversificación de la producción.
- Conseguir una gestión más sostenible de las microempresas a través del cumplimiento de medidas y acciones medioambientales.
- Perseguir el aumento de la calidad de los productos y servicios, incluyendo la financiación de procesos de trazabilidad.
- Mejorar la formación y cualificación de los trabajadores y gestores de este colectivo.
- Favorecer la incorporación de jóvenes y mujeres como gestores de microempresas.

Perceptores finales

Serán perceptores finales de las ayudas las microempresas, considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros, cuya actividad sea la comercialización y/o transformación de distintos productos.

La comprobación de que se reúne la condición de microempresa se realizará en los términos establecidos en la citada Recomendación.

Cuando se trate de empresas que utilicen como materias primas para la transformación productos agrarios incluidos en el anexo I del Tratado, el producto final elaborado no deberá estar incluido en el citado anexo.

Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del término municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama y Totana.

Acciones contempladas en la medida.

Serán subvencionables las siguientes acciones:

312.01 Ayudas destinadas a microempresas de nueva creación, que tengan como objeto actividades que fomenten el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, elementos tradicionales y patrimoniales del territorio.

- 312.01.01 Creación de microempresas de servicios turísticos.
- 312.01.02 Creación de microempresas que gestionen los recursos patrimoniales que permanecen cerrados al público.
- 312.01.03 Creación de microempresas de servicios a las personas dependientes.

312.02 Ayudas destinadas a la creación de microempresas orientadas a la articulación del tejido industrial a pequeña escala

- 312.02.01 Ayudas destinadas a la creación de microempresas orientadas a la articulación del tejido industrial a pequeña escala.

312.03 Ayudas que posibiliten la ampliación y modernización de microempresas, que tengan entre sus objetivos la mejora de los procesos productivos, el aumento de la calidad de productos finales y servicios, el incremento de la competitividad frente a otras empresas y la reducción del impacto ambiental.

312.04 Ayudas encaminadas a facilitar el traslado de microempresas.

- 312.04.01 Ayudas encaminadas a facilitar el traslado de microempresas desde zonas urbanas o núcleos de población rural hacia polígonos industriales o zonas cualificadas para estos usos.

312.05 Fomento del uso y aplicación de las nuevas tecnologías en el funcionamiento de las microempresas.

- 312.05.01 Uso de las NTIC para el funcionamiento diario de la microempresa.
- 312.05.02 Fomento del teletrabajo
- 312.05.03 Plan de aplicaciones TIC colectivas para la mejora de la competitividad y la productividad en las microempresas de sectores tradicionales.

312.06 Introducciones de nuevas producciones, con demanda reconocida en el mercado, respetuosas con el medio y transferibles a otras zonas.

- 312.06.01 Aprovechamiento del barro cocido y de los residuos y subproductos de la piedra.

312.07 Asistencia técnica a microempresas.

- 312.07.01 Apoyo a la creación de comercio minoristas tradicionales.
- 312.07.02 Apoyo a la creación de talleres textiles.
- 312.07.03 Apoyo a la creación de restaurantes y grandes restaurantes.
- 312.07.04 Apoyo a iniciativas de despacho de comidas para llevar y catering.
- 312.07.05 Microempresas de organización de eventos y celebraciones utilizando los recursos del territorio.
- 312.07.06 Microempresas de traducción e interpretación de idiomas. Servicios a inmigrantes.
- 312.07.07 Creación de microempresas de laboratorio. (Bodegas, estudios de suelo, de producción...)
- 312.07.08 Creación de microempresas de instalación y mantenimiento de infraestructuras de energías renovables y limpias.
- 312.07.09 Creación de establecimientos de tiendas "comercio a mano". Pequeñas tiendas con productos del día a día y productos de calidad.

- 312.07.10 Creación de microempresas de construcción tradicional que utilicen técnicas y materiales tradicionales.
- 312.07.11 Creación de microempresas de reciclaje.
- 312.07.12 Microempresas de restauración de elementos de mobiliario de viviendas.
- 312.07.13 Microempresas de restauración y gestión del paisaje.
- 312.07.14 Apoyos a los artesanos rurales.

312.08 Telecentros. Microempresas de servicios de teletrabajo, teleservicios,... que permitan la creación de empleo entre la población.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

Los gastos elegibles serán:

- La construcción, adquisición, incluyendo a través de arrendamiento financiero, o mejora de inmuebles. La adquisición de inmuebles tendrá un límite máximo del 20% del total de los gastos elegibles.
- La compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los soportes lógicos de ordenador, hasta el valor de mercado del producto; no serán subvencionables los demás costes relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra.
- El mobiliario, menaje y ajuar necesario para la actividad a desarrollar.
- Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12 % del total de los gastos elegibles.
- No serán subvencionables ni el IVA, ni los intereses deudores.

A salvo lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "Leader", con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.
- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serán auxiliares, pero serían admisibles el resto de las actuaciones.

Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones productivas: (inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) nº 1698/2005

La intensidad de la ayuda será del 40% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 45% cuando las inversiones se desarrollen en las Zonas C del territorio (zonas a revalorizar) y cascos antiguos-históricos de Zonas A (para lo cual el Ayuntamiento emitirá informe, especificando la ubicación del inmueble).

La ayuda total concedida a un mismo proyecto y/o receptor final no podrá ser superior a 250.000 Euros.

Limitaciones de las ayudas.

Con carácter general se establecen las siguientes limitaciones:

- Las actividades subvencionables por esta medida en las zonas A quedan relacionadas en el Listado I de esta Medida.

- Las actividades subvencionables por esta medida en las zonas B y C quedan relacionadas en el Listado II de esta Medida.
- Las actividades señaladas con la abreviatura (Ar) en los Listados I y II, indican que solo serán subvencionables esas actividades cuando se realicen de forma artesanal, según la definición, descripción y denominación establecida en la Orden de 4 de octubre de 2005 por la que se modifica la Orden de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se disponen la actualización del repertorio de Artesanía Regional, así como la definición y descripción de cada uno de los oficios del repertorio (BORM nº 240 de 18/10/2005).

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

Crterios de valoración para la medida 312

(La descripción y aclaración de cada uno de estos criterios, se encuentran recogidos en el Anexo II)

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	4	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Hace uso de energías renovables		1
Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido		1
2. Accesibilidad	1	
Elimina barreras arquitectónicas		1
3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		4
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		4
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Inversiones promovidas por empresas de economía social		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3.000 habitantes)		5
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1.000 y 3.000 habitantes)		6
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1.000 habitantes y a mas de 10 km de su núcleo de población principal)		7
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	2	
Hace uso de productos transformados del territorio		2
Hace uso del capital humano del territorio		1
La materia prima utilizada es del territorio		2
6.- Empleo	7	
Crea empleo a tiempo parcial		2
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		5
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		6
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		7
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	1	
Gestión informatizada		1
Web		1
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	3	3
10.- Sistema de gestión de calidad reconocida	1	1
11.- Pertenencia a asociaciones sectoriales relacionados con la inversión a realizar	2	2
Puntuación máxima total	38	

(Listado I) Actividades subvencionables en zonas A*Título*

Jardinero (Ar)

Fabricación de productos de panadería y productos de panadería y pastelería frescos

Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración

Industria textil

Industria de la confección y de la peletería

Confección de prendas de cuero

Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios

Confección de ropa de trabajo

Confección de otras prendas exteriores

Confección industrial

Confección a medida

Confección de ropa interior

Confección de ropa interior masculina

Confección de lencería femenina

Confección de otras prendas de vestir y accesorios

Confección de ropa para bebé y primera infancia

Confección de ropa deportiva

Confección de otras prendas de vestir y accesorios

Fabricación de artículos de peletería (Ar)

Curtidor de cuero (Ar)

Marroquino (Ar)

Guantero, Repujador de cuero, Guarnicero, Botero (Ar)

Zapatero, Alpargatero (Ar)

Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería

Elaboración y manipulador de papel y cartón (Ar)

Carpetista cartonero, Encuadernador (Ar)

Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados

Herborista (Ar)

Perfumista, Elaborador de cosméticos naturales (Ar)

Pirotécnico (Ar)

Fabricación de productos de materias plásticas (Ar)

Vidriero (Ar)

Alfarero-Ceramista, Belenista tradicional de barro, Elaborador de complementos del belén, Modelista y moldeador de figuras de barro y terracotas, Porcelanista (Ar)

Tejero y ladrillero (Ar)

Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (Ar)

Cantero, Tallista de piedra, Moldeador de piedra artificial (Ar)

Fundidor artístico, Fundidor de campanas (Ar)

Fabricante de chimeneas (Ar)

Cerrajero artístico, Herrero, Repujador y cincelador en metal, Metalistero artístico (Ar)

Broncista, Esmaltador de arte, Grabador de metales comunes (Ar)

Tornero del metal, Afilador (Ar)

Hojalatero (Ar)

Calderero (Ar)

Cuchillero (Ar)

Modelista de madera (Ar)

Reparador de armas de fuego (Ar)

Lampistero artístico (Ar)

Carpintero de ribera (Ar)

Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras

Reciclaje

Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados

Comercio al por menor de textiles

Comercio al por menor de prendas de vestir

Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero

Comercio al por menor de muebles; aparatos de iluminación y otros artículos para el hogar

Comercio al por menor de electrodomésticos, aparatos de radio, televisión y sonido

Comercio al por menor de ferretería, pinturas y vidrio

Comercio al por menor de ferretería y vidrio plano

Comercio al por menor de materiales de bricolaje

Comercio al por menor de materiales de construcción, pinturas y barnices, y material de saneamiento

Comercio al por menor de libros, periódicos y papelería

Otro comercio al por menor en establecimientos especializados

Comercio al por menor de óptica, fotografía y precisión

Comercio al por menor artículos de relojería, joyería y platería

Comercio al por menor de juguetes y artículos de deporte

Comercio al por menor de artículos de droguería, papeles pintados y revestimientos de suelos

Comercio al por menor de bienes de segunda mano, en establecimientos

Anticuarios

Reparación de efectos personales y enseres domésticos

Reparación de calzado y otros artículos de cuero

Reparación de aparatos domésticos eléctricos

Reparador de joyería y relojería (Ar)

Restaurantes

Comedores colectivos y provisión de comidas preparadas

Fotógrafo (Ar)

Actividades de traducción

Diseñador industrial, Escaparatista, Decorador e interiorista (Ar)

Organización de ferias, exhibiciones y congresos

Cartonero artístico, Carrocero, Imaginero, Restaurador de obras de arte, Pintor-dibujante, Escultor, Grabador artístico (Ar)

Cartelista, Escenógrafo (Ar)

Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas

Actividades de mantenimiento físico corporal

Actividades termales y balnearios

Otras actividades de mantenimiento físico corporal

(Listado II) Actividades subvencionables en zonas B y C**Título**

Jardinero (Ar)

Fabricación de productos de panadería y productos de panadería y pastelería frescos

Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración

Industria textil

Industria de la confección y de la peletería

Confección de prendas de cuero

Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios

Confección de ropa de trabajo

Confección de otras prendas exteriores

Confección industrial

Confección a medida

Confección de ropa interior

Confección de ropa interior masculina

Confección de lencería femenina

Confección de otras prendas de vestir y accesorios

Confección de ropa para bebé y primera infancia

Confección de ropa deportiva

Confección de otras prendas de vestir y accesorios

Fabricación de artículos de peletería (Ar)

Curtidor de cuero (Ar)

Marroquino (Ar)

Guantero, Repujador de cuero, Guarnicero, Botero (Ar)

Zapatero, Alpargatero (Ar)

Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería

Elaboración y manipulador de papel y cartón (Ar)

Carpentista cartonero, Encuadernador (Ar)

Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados

Herborista (Ar)

Perfumista, Elaborador de cosméticos naturales (Ar)

Pirotecnico (Ar)

Fabricación de productos de materias plásticas (Ar)

Vidriero (Ar)

Alfarero-Ceramista, Belenista tradicional de barro, Elaborador de complementos del belén, Modelista y moldeador de figuras de barro y terracotas, Porcelanista (Ar)

Tejero y ladrillero (Ar)

Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (Ar)

Cantero, Tallista de piedra, Moldeador de piedra artificial (Ar)

Fundidor artístico, Fundidor de campanas (Ar)

Fabricante de chimeneas (Ar)

Cerrajero artístico, Herrero, Repujador y cincelador en metal, Metalistero artístico (Ar)

Broncista, Esmaltador de arte, Grabador de metales comunes (Ar)

Tornero del metal, Afilador (Ar)

Hojalatero (Ar)

Calderero (Ar)

Cuchillero (Ar)

Modelista de madera (Ar)

Reparador de armas de fuego (Ar)

Lampistero artístico (Ar)

Carpintero de ribera (Ar)

Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras

Reciclaje

Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados

Comercio al por menor de textiles

Comercio al por menor de prendas de vestir

Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero

Comercio al por menor de muebles; aparatos de iluminación y otros artículos para el hogar

Comercio al por menor de electrodomésticos, aparatos de radio, televisión y sonido

Comercio al por menor de ferretería, pinturas y vidrio

Comercio al por menor de ferretería y vidrio plano

Comercio al por menor de materiales de bricolaje

Comercio al por menor de materiales de construcción, pinturas y barnices, y material de saneamiento

Comercio al por menor de libros, periódicos y papelería

Otro comercio al por menor en establecimientos especializados

Comercio al por menor de óptica, fotografía y precisión

Comercio al por menor artículos de relojería, joyería y platería

Comercio al por menor de juguetes y artículos de deporte

Comercio al por menor de artículos de droguería, papeles pintados y revestimientos de suelos

Comercio al por menor de bienes de segunda mano, en establecimientos

Anticuarios

Reparación de efectos personales y enseres domésticos

Reparación de calzado y otros artículos de cuero

Reparación de aparatos domésticos eléctricos

Reparador de joyería y relojería (Ar)

Restaurantes

Comedores colectivos y provisión de comidas preparadas

Actividades jurídicas, de contabilidad, teneduría de libros, auditoría, asesoría fiscal, estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública; consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial, gestión de sociedades

Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico

Fotógrafo (Ar)

Actividades de traducción

Diseñador industrial, Escaparatista, Decorador e interiorista (Ar)

Organización de ferias, exhibiciones y congresos

Educación

Actividades sanitarias y veterinarias, servicio social

Cartonero artístico, Carrocero, Imaginero, Restaurador de obras de arte, Pintor-dibujante, Escultor, Grabador artístico (Ar)

Cartelista, Escenógrafo (Ar)

Peluquería y otros tratamientos de belleza

Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas

Actividades de mantenimiento físico corporal

Actividades termales y balnearios

Otras actividades de mantenimiento físico corporal

MEDIDA 313: “Fomento de actividades turísticas”

(MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR)

(Artículos 52 y 55 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II, punto 5.3.3.1.3 del Reglamento (CE) 1974/2006)

Razones para la intervención.

Desde el inicio de la aplicación de las políticas de desarrollo rural (iniciativa LEADER, desde 1992) sin duda alguna el turismo rural ha sido el gran protagonista en el desarrollo de este territorio.

Esta medida ha consumido más del cincuenta por ciento del total de los recursos que durante estos casi dieciséis años que se lleva aplicando esta iniciativa, siendo la estrategia de desarrollo en la que se ha basado el grupo de acción local a lo largo de este tiempo.

Fruto de todo esto se ha conseguido crear un sector que en la actualidad juega un papel determinante en el desarrollo económico y social del territorio. Se han creado en torno a las cuatro mil plazas de alojamiento distribuidas en: casas de turismo rural, campings, hoteles, hospederías, cabañas, etc. Así mismo se han creado por encima de los setecientos empleos directos ayudando a consolidar un número importante de empleos indirectos.

Por otra parte, este sector ha movilizado de forma importantísima el capital privado por lo que se ha podido conseguir unos de los objetivos prioritarios que nos marcábamos al inicio de esta andadura como era la recuperación de patrimonio arquitectónico rural.

Es de destacar la movilización que el sector ha propiciado en colectivos como mujeres y jóvenes que han visto en él la actividad y el recurso ideal para permanecer ligado al territorio.

Objetivos

- Unificación de criterios para transmitir una imagen conjunta del sector turístico.
- Favorecer la accesibilidad a ciertos colectivos.
- Mejora de los servicios turísticos.
- Ofrecer una mayor información al turista y visitante.
- Puesta en valor de elementos de interés turístico basados en los recursos patrimoniales del territorio.
- Creación, mejora y modernización de la oferta alojativa.
- Ordenación y desarrollo de infraestructuras con el menor impacto posible sobre el medio.
- Mejora de la renta del sector haciéndolo más competitivo.
- Recuperación del patrimonio arquitectónico.
- Favorecer la oferta conjunta territorial dotándola de una mayor homogeneidad.
- Favorecer el asociacionismo sectorial y territorial.
- Poner en marcha para la diversificación de la oferta.
- Favorecer acciones que aumenten la calidad.
- Adaptación del sector a los nuevos tiempos y nuevas necesidades de los clientes.
- Fomentar un turismo ordenado y respetuoso con el medio ambiente.
- Fomento de un turismo que valore el patrimonio natural y cultural del territorio.
- Favorecer una mayor sensibilización de los actores del territorio como pilar fundamental del turismo.
- Fomento, recuperación y valorización de las tradiciones.
- Diferenciación de la oferta turística (destino turístico).
- Incentivar la participación de la población en el desarrollo del turismo, actores y espectadores del desarrollo.
- Fomentar y favorecer la participación y la implicación de otros sectores productivos y económicos del territorio.
- Favorecer la proyección y mejorar la imagen de la oferta turística en el exterior haciéndolo de la forma más integrada posible.
- Aumento de los valores medio ambientales.
- Promover la sensibilización a la población más joven a través de medidas y acciones innovadoras.
- Promover una oferta de turismo rural basada en los recursos y productos del territorio, como por ejemplo el agroturismo, enoturismo, turismo cultural, etc.
- Incorporación de las nuevas tecnologías como herramienta estratégicas para la gestión y la comercialización de la oferta turística.
- Favorecer la instalación de energías renovables y acciones medio ambientales en los alojamientos turísticos.
- Mejorar la formación y cualificación de los trabajadores y gestores de los establecimientos turísticos.

- Establecer una mayor intensidad de ayuda en los núcleos de población a revalorizar y zonas periurbanas.

Perceptores finales

Proyecto productivos (Inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos): Entidades públicas, personas físicas y empresas (microempresas y pequeñas y medianas empresas).

Proyectos no productivos (Inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo no sea factible que se realicen, y no puedan constituir por si mismas una actividad económica): Entidades públicas, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.

Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del término municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama y Totana.

Acciones contempladas en esta medida.

313.01 Ayudas destinadas a la creación y mejora de infraestructuras a pequeña escala y equipamientos turísticos, tales como los centros de información, señalización de los lugares turísticos y mejora de accesos a lugares de interés turístico.

313.01.01 Señalética de los recursos del territorio, establecimientos turísticos y elementos patrimoniales de acuerdo a los manuales que para cada recurso exista, o se creen para tal efecto para los distintos recursos y productos.

313.01.02 Mejora de los accesos a lugares de interés turístico poco accesibles.

313.01.03 Creación de puntos de información turística en lugares de interés y destinos turísticos.

313.01.04 Ayudas a pequeñas infraestructuras y equipamientos, que faciliten su uso y accesibilidad a personas con discapacidad.

313.01.05 Equipamiento de uso público e infraestructuras a pequeña escala, en lugares de interés turístico, medioambiental, paisajístico, etnográfico, etc.

313.02 Ayudas para la creación, mejora y modernización de actividades turísticas, incluyendo establecimientos turísticos rurales.

313.02.01 Ayudas a la creación, mejora y/o modernización de alojamientos y establecimientos turísticos.

313.02.02 Ayuda a la creación, mejora y modernización de edificios para albergues y refugios. Quedando excluidos los proyectos de nueva construcción.

313.02.03 Apoyo a iniciativas de diversificación de la oferta de alojamiento en camping que no supongan un impacto negativo en el conjunto del establecimiento, y mejora de los servicios.

313.02.04 Ayudas a la remodelación y ampliación de establecimientos hoteleros para conseguir una mejor adecuación arquitectónica y/o viabilidad económica.

313.03 Ayudas para la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan al desarrollo de los servicios turísticos, como la creación y mantenimiento de asociaciones, redes, etc.

313.03.01 Creación de una red de museos.

313.03.02 Creación de una asociación de hospederías y hoteles rurales.

313.03.04 Creación de una asociación de guías turísticos y trabajadores del sector.

313.03.05 Apoyo al desarrollo y creación de paquetes turísticos.

313.03.06 Apoyo a la creación y mantenimiento de estructuras asociativas, que agrupen a sectores relaciones con el Turismo Rural (restaurantes, actividades deportivas, etc.)

313.03.07 Apoyo a la creación y mantenimiento de una federación de asociaciones de alojamientos turísticos.

313.04 Mejora de la calidad de los alojamientos rurales mediante certificaciones de calidad o excelencia turística.

- 313.04.01 Ayuda a la mejora de la calidad de los alojamientos y establecimientos rurales.
- 313.04.02 Ayuda a la implantación de las normas de calidad y auditoria para la obtención de una certificación de calidad.
- 313.04.03 Ayuda para el equipamiento informático y herramientas software que mejoren la gestión de un establecimiento y/o alojamiento rural.
- 313.04.04 Apoyo a las mejoras de establecimientos turísticos, que supongan una mayor integración en el medio, mediante la eliminación de impactos ambientales.
- 313.04.05 Apoyo a las actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión de los alojamientos y establecimientos turísticos mediante la incorporación de energías limpias o medidas de fomento del ahorro energético, agua, reciclado, etc.
- 313.04.06 Apoyo a las evaluaciones y auditorias permanentes para el control de calidad de los establecimientos y alojamientos turísticos.
- 313.04.07 Ayuda a la creación de marcas de calidad.

313.05 Promoción y mejora de actividades de turismo alternativo (senderismo, gastronómico, agroturismo, turismo cultural, de naturaleza, etc.).

- 313.05.01 Promoción conjunta de actividades de turismo alternativo de forma sectorial o territorial.
- 313.05.02 Ayuda a las acciones de promoción de productos ecológicos y locales en la incorporación de las cartas de restaurantes, hoteles, etc.
- 313.05.03 Jornadas gastronómicas de productos locales.
- 313.05.04 Organización de eventos de turismo alternativo ligados al patrimonio territorial, excluyéndose todas aquellas actividades que causen un impacto negativo y supongan una agresión al medio natural.
- 313.05.05 Organización de actividades juveniles y/o vacacionales ligadas al conocimiento de los recursos patrimoniales del territorio, enfocado principalmente a asociaciones, fundaciones, etc.
- 313.05.06 Apoyo a la realización de teatralización en mercadillos tradicionales y eventos de interés cultural que tengan una gran proyección exterior y tradición territorial. etc.
- 313.05.07 Ayudas a la creación de material de difusión y promoción de los eventos y actividades de turismo alternativo tales como folletos, bolsas de material reciclado, merchandising, etc.
- 313.05.08 Organización de eventos de reconocimiento a labores artesanales.
- 313.05.09 Acciones de promoción conjunta de los museos del territorio (bono museo, pasaporte, merchandising, actividades...)
- 313.05.10 Realización de rutas temáticas para bicicleta.

313.06 Señalización de entornos paisajísticos y elaboración de rutas turísticas (ambiental, castillos, etc.), de acuerdo a los manuales que para cada recurso exista, o se creen para tal efecto para los distintos recursos y productos.

- 313.06.01 Señalización de entornos paisajísticos y elaboración de rutas turísticas (ambiental, castillos, etc.), de acuerdo a los manuales que para cada recurso exista, o se creen para tal efecto para los distintos recursos y productos.

313.07 Promoción de la artesanía, las fiestas populares que tengan un marcado carácter histórico/cultural y la gastronomía como atractivo turístico comarcal.

- 313.07.01 Promoción de la artesanía, las fiestas populares que tengan marcado carácter histórico/cultural y la gastronomía como atractivo turístico comarcal.
- 313.07.02 Elaboración de un calendario/ inventario de fiestas populares de interés histórico/cultural del territorio.
- 313.07.03 Organización de eventos y ferias relacionadas con la artesanía.
- 313.07.04 Promoción conjunta de la artesanía, asistencia a ferias, realización de publicaciones y catálogos, etc.
- 313.07.05 Realización de un compendio de manifestaciones gastronómicas y costumbres ligadas a las fiestas y épocas del calendario anual.
- 313.07.06 Promoción y desarrollo de la gastronomía derivada de los productos locales.
- 313.07.07 Realización de eventos gastronómicos temáticos ligados a los productos locales.

313.08 Búsqueda de una imagen turística común de calidad de la comarca y difusión de esta mediante campañas de promoción.

- 313.08.01 Desarrollo y creación de la imagen de calidad e identidad del territorio.
- 313.08.02 Creación de la carta general de la marca e imagen.

- 313.08.03 Creación de las cartas específicas para los distintos sectores. (hospederías, hoteles, restaurantes, museos, bodegas, etc.).
- 313.08.04 Implantación de las diferentes cartas específicas dentro del territorio. (asesoramiento, auditorías, etc.)
- 313.08.05 Difusión de la imagen turística.
- 313.08.06 Realización e implantación de acciones piloto.

313.09 Desarrollo y mantenimiento de itinerarios eco-turísticos y vías verdes, que sean incluidos en la oferta turística.

- 313.09.01 Creación de rutas eco-turísticas temáticas.
- 313.09.02 Mantenimiento de itinerarios existentes.
- 313.09.03 Adaptación de la señalética de los senderos a los manuales existentes en señalización.

313.10 Apoyo a las iniciativas relacionadas con el agroturismo.

- 313.10.01 Organización, difusión y promoción de actividades de agroturismo
- 313.10.02 Creación de centros de actividades de agroturismo.
- 313.10.03 Dotación de infraestructuras para realizar actividades de agroturismo.
- 313.10.04 Creación de granjas-escuela.
- 313.10.05 Apoyo al desarrollo de ofertas de la cultura tradicional campesina.
- 313.10.06 Apoyo a la creación de alojamientos turísticos basados en el agroturismo.

313.11 Apoyo a la realización de estudios turísticos estratégicos relacionados con el sector turístico en la comarca.

- 313.11.01 Realización de estudios de diagnóstico y situación del turismo en el territorio respecto a la oferta global del turismo rural, analizando los distintos productos que operan en el mismo y sus potencialidades (enoturismo, religioso, ecoturismo, casas de turismo rural, hospederías...)
- 313.11.02 Realización de estudios de impacto del sector turístico en el territorio desde el punto de vista económico y social.
- 313.11.03 Análisis de la coordinación y complementariedad de los distintos organismos y operadores turísticos en el territorio.

313.12 Campañas de promoción y comercialización de productos turísticos.

- 313.12.01 Publicaciones sectoriales (hospederías, agroturismo, etc.).
- 313.12.02 Realización de publicaciones sectoriales y/o territoriales en soporte digital.
- 313.12.03 Apoyo a la promoción y comercialización colectiva en ferias tanto nacionales como internacionales.
- 313.12.04 Realización de un estudio que indique el calendario y las ferias más apropiadas para los intereses de los diversos sectores turísticos.
- 313.12.05 Desarrollo e implantación del "Cheque rural".
- 313.12.06 Fomento y apoyo a viajes y encuentros de profesionales, medios de comunicación, etc. para su familiarización con el destino turístico.
- 313.12.07 Campañas de promoción y divulgación del territorio en publicaciones especializadas de nivel regional y nacional.
- 313.12.08 Creación y edición de merchandising.
- 313.12.09 Creación de campañas especiales de promoción coincidiendo con eventos culturales de trascendencia rural.
- 313.12.10 Creación de un centro virtual de información central.

313.13 Aplicación y fomento del uso de las nuevas tecnologías en la publicidad, comunicación y gestión de los alojamientos turísticos.

- 313.13.01 Apoyo a la realización de campañas de marketing on-line.
- 313.13.02 Creación de web de promoción y comercialización conjunta.
- 313.13.03 Creación y desarrollo de un motor web que permita la presencia de empresas en Internet.
- 313.13.04 Apoyo a la conectividad a Internet de los alojamientos turísticos.
- 313.13.05 Herramientas de gestión para los alojamientos.

313.14 Iniciativas de turismo ecológico, agrario, turismo de naturaleza, medioambiental.

- 313.14.01 Realización de actividades de carácter medio ambiental (interpretación de paisajes, talleres de reciclado, técnicas agrícolas tradicionales).
- 313.14.02 Campañas de sensibilización y divulgación de la agroecología.
- 313.14.03 Inversiones para reducir el consumo energético convencional sustituyéndolo por energías alternativas.

313.14.04 Inversiones encaminadas al ahorro del consumo de agua, tratamiento y depuración de aguas residuales.

313.15 Actividades de ocio y tiempo libre en contacto y respetuosas con la naturaleza, como un medio de valorización del paisaje.

313.15.01 Eventos y actividades en el medio natural que no suponga un impacto negativo al entorno.

313.16 Iniciativas que persigan el acercamiento y conocimiento del medio rural (de sus costumbres, forma de vida,...) por la población, especialmente de los más jóvenes.

313.16.01 Programa de sensibilización de escolares en el patrimonio y el desarrollo local soportado en NTIC

313.16.02 Elaboración de campañas para colectivos juveniles cuyo objetivo sea el fomento del conocimiento de los recursos fluviales del territorio como arroyos, ríos, fuentes, manantiales, etc.

313.16.03 Elaboración de campañas para colectivos juveniles cuyo objetivo sea el fomento del conocimiento de las tradiciones, recursos patrimoniales, etc.

313.16.04 Realización de mapas de los recursos culturales del territorio dividido por recursos.

313.16.05 Fomentar una red de voluntariado rural que transmita los valores del mundo rural de cara a las labores turísticas.

313.17 Actividades complementarias del turismo destinadas al público infantil.

313.17.01 Grupos de teatralización en los diversos recursos culturales.

313.17.02 Creación de empresas de actividades para niños.

313.17.03 Actividades complementarias ligadas a la cultura tradicional agraria.

313.17.04 Agroturismo adaptado a los niños.

313.17.05 Itinerarios y actividades de interés geológico, geomínico, fósiles, botánicos, etc.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

Los gastos elegibles serán:

- La obra civil e infraestructuras.
- La adquisición de inmuebles para la creación de Hotel u Hospedería, con un límite máximo del 20% del total de los gastos elegibles.
- Instalaciones.
- El mobiliario, equipamiento, menaje y ajuar necesario para la actividad a desarrollar.
- Estudios.
- Material informático y telemático.
- Material de promoción, difusión y comunicación.
- Gastos de organización y asistencia a eventos de promoción (exposiciones, ferias, etc.)
- Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12 % del total de los gastos elegibles.

A salvo lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "Leader", con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.
- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serán auxiliares, pero serían admisibles el resto de las actuaciones

Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones productivas: (inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) nº 1698/2005

La ayuda total concedida a un mismo proyecto y/o perceptor final no podrá ser superior a 250.000 Euros.

1- Alojamientos rurales (casas rurales):

La intensidad de la ayuda será del 30% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 35% cuando las inversiones se desarrollen en Zonas C (zonas a revalorizar) del territorio.

La ayuda será del 40% cuando realizando las inversiones en zonas C, incluyan la instalación de energías renovables en los sistemas de calefacción.

2- Hoteles y Hospederías:

La intensidad de la ayuda será del 40% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 45% cuando las inversiones se desarrollen en los cascos históricos de las Zonas A, en las Zonas B (zonas periurbanas) o Zonas C (zonas a revalorizar) del territorio.

3- Resto de actuaciones (Camping, Actividades de ocio y tiempo libre, etc.):

La intensidad de la ayuda será del 40% de los gastos elegibles.

Ayudas a inversiones no productivas: (inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo no sea factible que se realicen, y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica)

La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.

Limitaciones de las ayudas.

Con carácter general se establecen las siguientes limitaciones:

- Ayudas a la creación de nuevos alojamientos turísticos (casas rurales): La acción debe producir la rehabilitación de edificaciones tradicionales para su conversión en alojamientos turísticos, en la cual se respetarán las características propias de las tipologías constructivas tradicionales, de la zona en la que están situadas. Dichos establecimientos alojativos deben de estar vinculados y ofrecer dentro de sus actividades los recursos patrimoniales y locales del territorio tales como gastronomía, cultura, medio ambiente, enología, etc.
- En zonas A (zona urbana), únicamente serán subvencionables los alojamientos turísticos (casas rurales) que se sitúen en los cascos antiguos.
- El límite máximo de plazas de los alojamientos rurales (casas rurales) será de 12 plazas en el núcleo urbano, y 16 plazas en diseminado.
- Las ayudas destinadas a la mejora de los establecimientos turísticos existentes en la zona, deben de suponer una mayor profesionalización del mismo y un aumento en la calidad y diversificación de la oferta, dichos establecimientos alojativos debe de estar vinculados y ofrecer dentro de sus actividades los recursos patrimoniales y locales del territorio (agroturismo, ecoturismo, enoturismo, etc.).
- En las ayudas a la creación, mejora y modernización de edificios para albergues y refugios, quedan excluidos los proyectos de nueva construcción.
- Respecto a la subvención de eventos, quedarán excluidos todos aquellos que produzcan un impacto negativo o una agresión en el medio en el que se realicen.

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

CrITERIOS de valoración para la medida 313 (Productivo)

(La descripción y aclaración de cada uno de estos criterios, se encuentran recogidos en el Anexo II)

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	6	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales		1
Dispone de sistemas de ahorro energético		1
Hace uso de energías renovables		1
Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido		1
2. Accesibilidad	2	
Elimina barreras arquitectónicas		1
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales		1
3.- Solicitante	7	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		2
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		3
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3.000 habitantes)		5
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1.000 y 3.000 habitantes)		6
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1.000 habitantes y a mas de 10 km de su núcleo de población principal)		7
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	6	
Hace uso de productos transformados del territorio		2
Hace uso del capital humano del territorio		2
La materia prima utilizada es del territorio		2
6.- Empleo	6	
Crea empleo a tiempo parcial		1
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		3
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		4
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		6
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	2	
Gestión informatizada		1
Web		1
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	2	2
10.- Sistema de gestión de calidad reconocida	3	3
11.- Pertenencia a asociaciones sectoriales relacionadas con la inversión a realizar.	4	4
12.- Inversiones realizadas en edificios catalogados como B.I.C.	6	6



13.- Ofertar otros servicios de oferta complementaria basados en los recursos del territorio.	6	6
Puntuación máxima total	58	

Criterios de valoración para la medida 313 (No productivo)

(La descripción y aclaración de cada uno de estos criterios, se encuentran recogidos en el Anexo II)

	Máximo	Baremación
1.- Mejora de las infraestructuras existentes	1	1
2. Inversiones basadas en recursos patrimoniales del territorio	5	5
3.- Recuperación del patrimonio arquitectónico	5	5
4.- Acciones de valorización del patrimonio natural y/o cultural	5	5
5.- Mejora de los servicios turísticos	2	2
6.- Acciones de sensibilización y mejoras medioambientales	1	1
7.- Acciones de sensibilización, de uso eficiente y/o instalaciones de energía renovables cuyo objetivo sea el ahorro energético	3	3
8.- Acciones de sensibilización de uso de nuevas tecnologías	1	1
9.- Acciones de promoción conjunta del sector del turismo y de la oferta turística territorial	2	2
10.- Acciones de sensibilización de los actores del territorio en el desarrollo turístico	1	1
11.- Acciones de eliminación de barreras arquitectónicas	1	1
12.- Ámbito de actuación	5	
Carácter local		1
Carácter comarcal		3
Carácter territorial		5
13.- Ubicación en el territorio	5	
Zona Urbana (Zona A)		1
Zona Periurbana (Zona B)		3
Zona a revalorizar (Zona C)		5
Puntuación máxima total	37	

MEDIDA 321: “Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural”

(MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR)

(Artículos 52 y 56 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006)

Razones para la intervención.

Históricamente una de las razones fundamentales por la que se ha producido el despoblamiento de las zonas rurales ha sido el déficit de servicios acusándose este abandono en los colectivos de mujeres y jóvenes lo que ha propiciado el aislamiento de estas zonas rurales.

A pesar de los años que se llevan aplicando las políticas de desarrollo rural (iniciativa LEADER) se sigue observando una tendencia al despoblamiento, envejecimiento, menor nivel de renta, en las zonas más alejadas de los núcleos urbanos. Es necesario intensificar mucho más los esfuerzos y los recursos para evitar que se siga produciendo dicha situación.

En este nuevo periodo pensamos que esta medida puede jugar un papel determinante en el futuro de estos territorios movilizándolo capital humano y recursos económicos públicos y privados puestos al servicio de una adecuada estrategia de desarrollo de estos núcleos de población.

Así mismo es conveniente aplicar en estas zonas una mayor intensidad de las ayudas públicas al objeto de conseguir esa movilización y dinamismo que permita promover el mayor número de servicios posibles tales como: comunicaciones, telecomunicaciones, servicios culturales, servicios educativos, servicios básicos a la población (guarderías, residencias, transporte rural, etc.).

Para conseguir los objetivos de esta medida es necesario en muchas ocasiones abordarlos desde una perspectiva territorial que garanticen su viabilidad por lo que se necesitarán una gran sensibilidad y colaboración por la mayor parte de los actores del territorio, fundamentalmente los públicos pero sin olvidar también a los privados.

Objetivos.

- Mejora de la calidad de vida de la población.
- Acercamiento de la cultura y el ocio.
- Mejora de los servicios de apoyo sociales y asistenciales.
- Reducción de la brecha digital.
- Uso de las nuevas tecnologías por parte de la población como herramienta para el ocio y el trabajo.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Conseguir un mayor equilibrio territorial.
- Sensibilización de la población sobre la igualdad de oportunidades.
- Promover iniciativas públicas que juegan un papel determinante desde una perspectiva territorial (centro de recursos).
- Aplicar medidas económicas que favorezcan la incorporación de colectivos como la mujer y los jóvenes.
- Favorecer la innovación como medida que persiga la incorporación de los jóvenes a estas políticas.
- Mayor incentiación económica a aquellos proyectos que se sitúen en los núcleos de población a revalorizar.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas y acciones medioambientales: energías renovables o limpias, eliminación de impactos, actividades y construcciones respetuosas con el medio, etc.

Perceptores finales

Proyecto productivos (Inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos): Entidades públicas, personas físicas y empresas (microempresas y pequeñas y medianas empresas).

Proyectos no productivos (Inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo no sea factible que se realicen, y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica): Entidades públicas, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.

Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del término municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama y Totana.

Acciones contempladas en esta medida.

321.01 Refuerzo de los servicios de apoyo a la comunidad para la conciliación efectiva de la vida familiar y laboral.

- 321.01.01 Transporte rural.
- 321.01.02 Centro de recursos compartidos.
- 321.01.03 Creación de empresas de servicios para personas dependientes.
- 321.01.04 Plan de incorporación al teletrabajo de directivos/as y trabajadores de pymes
- 321.01.05 Teleasistencia.
- 321.01.06 Creación de centros de día.
- 321.01.07 Servicio social de ayudas a domicilio y asistenciales.
- 321.01.08 Favorecer la gestión de tramitaciones con la administración.
- 321.01.09 Servicio de venta minorista a domicilio.
- 321.01.10 Banca-móvil.

321.02 Incrementar los servicios sociales y asistenciales (hogares de acogida, guarderías residencias tercera edad, servicios de atención a domicilio, etc.).

- 321.02.01 Residencias y guarderías rurales, etc.
- 321.02.02 Transporte rural.
- 321.02.03 Creación de empresas de servicios para personas dependientes.

321.03 Incrementar los servicios de ocio y tiempo libre. Fomentar los servicios culturales, actos culturales, centros de ocio y la oferta cultural en general.

- 321.03.01 Fomento y aplicación de las NTIC al ocio. (Youtube, skype, web TV, etc).
- 321.03.02 Huertos de ocio.
- 321.03.03 Facilitar la llegada de la TV con calidad
- 321.03.03 Agenda cultural de actividades comunes del territorio.
- 321.03.04 Favorecer y difundir las actividades complementarias en el territorio para la población.
- 321.03.05 Ocio itinerante (cine, conferencias, música, etc.)
- 321.03.06 Organización de eventos de tipo artísticos (performances), festivales, encuentros deportivos, periodos temáticos, etc.
- 321.03.07 Rehabilitación, creación y/o adaptación de centros sociales, culturales y de ocio en las pedanías. Tendrán preferencia las actuaciones que impliquen rehabilitación y que impliquen una complementariedad y coordinación con otros recursos.
- 321.03.08 Difusión global de los actos culturales que se realizan en el territorio.

321.04 Fomentar el equilibrio territorial mediante la promoción de intercambios culturales y la creación de espacios de esparcimiento y convivencia.

- 321.04.01 Creación de eventos entre núcleos de población del territorio, exposiciones, etc.; que favorezcan el intercambio entre el mestizaje rural de los diferentes núcleos de población y vínculos familiares.
- 321.04.02 Creación de eventos entre distintos centros rurales del territorio.
- 321.04.03 Desarrollar el proyecto "ausencias": enmarcar o enfatizar las repercusiones en el mundo rural como consecuencia del abandono del mismo por la población.
- 321.04.04 Realización de campañas de sensibilización para remarcar los valores territoriales en lugar de los locales.
- 321.04.05 Análisis y evaluación de los desequilibrios existentes entre los distintos núcleos del territorio.
- 321.04.06 Realización de medidas que permitan corregir los desequilibrios existentes entre los distintos núcleos del territorio.
- 321.04.07 Intercambios interregionales o internacionales para fomentar la identidad del territorio.

321.05 Realizar campañas de sensibilización sobre la igualdad de oportunidades.

- 321.05.01 Programa de divulgación y adiestramiento en el uso de las TIC para favorecer la autonomía personal de personas con dificultades de movilidad o discapacidad.
- 321.05.02 Jornadas, encuentros, etc. sobre la ley de igualdad, dependencia, desarrollo rural...

321.05.03 Sensibilización en valores de la tolerancia.

321.06 Apoyo a la creación de infraestructuras o dotaciones relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

321.06.01 Conexión a internet a poblaciones dispersas.

321.06.02 Dotación en los centros y escuelas rurales de las pedanías de equipamiento para favorecer la conexión a Internet.

321.06.03 Programa de accesibilidad a las Tic para poblaciones con alto riesgo de exclusión digital.

321.07 Ayuda a la creación y desarrollo de empresas y servicios de actividades extraescolares.

321.07.01 Creación de microempresas de actividades y entretenimiento infantil.

321.07.02 Ayudas a la creación de empresas por parte de jóvenes que han finalizado sus estudios y que su actividad empresarial va a estar desarrollada en el ámbito de los servicios sociales y en el territorio.

321.07.03 Apoyo a las actividades extraescolares.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador, como por ejemplo programas de fomento e instalaciones de energías renovables en instalaciones de uso público que tengan un efecto demostrativo sobre la población, y mercados-mercadillos de carácter local y/o comarcal.

Los gastos elegibles serán:

- La construcción, adquisición, incluyendo a través de arrendamiento financiero, o mejora de inmuebles. La adquisición de inmueble tendrá un límite máximo del 20% del total de los gastos elegibles.
- La compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los soportes lógicos de ordenador, hasta el valor de mercado del producto; no serán subvencionables los demás costes relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra.
- El mobiliario, menaje y ajuar necesario para la actividad a desarrollar.
- Los gastos derivados de la organización de eventos, jornadas, etc.
- La implantación de servicios básicos, incluidas las actividades culturales y de esparcimiento.
- Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12 % del total de los gastos elegibles.

A salvo lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "Leader", con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.
- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serán auxiliares, pero serían admisibles el resto de las actuaciones.

Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones productivas: (inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) nº 1698/2005

La intensidad de la ayuda será del 40% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 45% de los gastos elegibles, cuando las inversiones se desarrollen en las Zonas C del territorio (zonas a revalorizar).

La ayuda será del 50% de los gastos elegibles, cuando el promotor sea una institución pública o entidad sin ánimo de lucro.

La ayuda total concedida a un mismo proyecto y/o receptor final no podrá ser superior a 250.000 Euros

Ayudas a inversiones no productivas: (inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen, y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica) La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.

Limitaciones de las ayudas.

Los proyectos de nueva construcción, deberán de estar basados en la construcción tradicional, primando la utilización de energías renovables y la complementariedad de otros servicios.

La creación de centros de recursos compartidos (321.01.02) deben de localizarse en zonas B y C. Podrán situarse en zonas A cuando sus beneficios influyan exclusivamente en las zonas B y C.

Las acciones de las submedidas 321.03, 321.06 y 321.07 solo se subvencionarán cuando se desarrollen en zonas B (zonas periurbanas) y zonas C (zonas a revalorizar).

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

Crterios de valoración para la medida 321 (Productivo)

(La descripción y aclaración de cada uno de estos criterios, se encuentran recogidos en el Anexo II)

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	4	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Dispone de sistemas de ahorro energético		1
Hace uso de energías renovables		1
2. Accesibilidad	5	
Elimina barreras arquitectónicas		3
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales		2
3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		4
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		4
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3.000 habitantes)		5
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1.000 y 3.000 habitantes)		6
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1.000 habitantes y a mas de 10 km de su núcleo de población principal)		7
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	1	
Hace uso del capital humano del territorio		1
6.- Empleo	7	
Crea empleo a tiempo parcial		2
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		5
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		6
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		7
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	2	
Gestión informatizada		1
Web		1
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	2	2
Puntuación máxima total	38	

Criterios de valoración para la medida 321 (No productivo)

(La descripción y aclaración de cada uno de estos criterios, se encuentran recogidos en el Anexo II)

	Máximo	Baremación
1.- Mejora de las infraestructuras existentes	1	1
2. Acciones que favorezcan la reducción de la “Brecha Digital”	1	1
3.- Acciones de sensibilización y mejoras medioambientales	2	2
4.- Acciones que supongan un acercamiento de la cultura y el ocio a la población	2	2
5.- Acciones encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas	1	1
6.- Acciones dirigidas a jóvenes y/o mujeres	1	1
7.- Acciones dirigidas a colectivos desfavorecidos	1	1
8.- Acciones que faciliten la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida laboral y familiar	2	2
9.- Ámbito de actuación	5	
Carácter local		1
Carácter comarcal		3
Carácter territorial		5
13.- Ubicación en el territorio	5	
Zona Periurbana (Zona B)		3
Zona a revalorizar (Zona C)		5
Puntuación máxima total	21	

MEDIDA 323: “Conservación y mejora del patrimonio rural”

(MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR)

(Artículos 52 y 57 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006)

Razones para la intervención.

El patrimonio rural ha sido a lo largo de estos años para este grupo de acción local el rasgo por el que se ha identificado este territorio. Durante todo este tiempo hemos procurado que todas las acciones y actuaciones que hemos llevado a cabo hayan respetado las características y la identidad del territorio (desde el punto de vista arquitectónico, productos locales, medio ambiental, etc.)

Así mismo, los elementos patrimoniales de este territorio nos han marcado también la pauta a seguir en los aspectos innovadores que los proyectos debían de cumplir así como en la movilización de los recursos humanos y materiales del territorio. Hemos entendido que basándonos en estos criterios nuestras estrategias de desarrollo pueden tener una base mucho más sólida, más específica y más duradera y sostenible.

Pero al mismo tiempo, también hemos observado que a pesar de todo esto, muchas ocasiones observábamos cómo estos objetivos se nos escapaban al ver como por otra parte y paralelamente se estaban acometiendo por parte de otros actores acciones que se alejaban de esa identidad patrimonial y preservación de sus valores y recursos.

En este periodo esta medida pensamos que debe de jugar un papel determinante y estratégico. Es necesario abordar un modelo de desarrollo territorial desde el punto de vista del aprovechamiento de los recursos del mismo e integral, intentando aunar en torno a esta estrategia actores fundamentalmente públicos, pero también en ocasiones a privados.

Por otra parte, debido al impacto que la globalización y los grandes medio de comunicación están ejerciendo sobre la población rural es necesario que todos los actores del territorio nos mentalicemos en la importancia de aplicar y fomentar acciones de sensibilización para la valorización de los recursos patrimoniales del territorio y de esta forma convirtamos los habitantes del territorio en defensores y difusores de estos.

Objetivos

- Fomentar la sensibilización en la población en general y particularmente en niños y jóvenes sobre el respeto y conservación del patrimonio natural, medio ambiental y cultural.
- Favorecer y fomentar estudios que ayuden a realizar acciones relacionadas con el patrimonio cultural.
- Recuperación de patrimonio arquitectónico, etnográfico y cultural y su puesta en valor.
- Dotar al territorio de infraestructuras que permitan el conocimiento y sensibilización de la población y los visitantes sobre el medio ambiente.
- Evitar los procesos de erosión y desertificación del territorio.
- Recuperar y valorizar las variedades y razas autóctonas como aumento de la biodiversidad del territorio.
- Favorecer la identidad local y comarcal del territorio.
- Rescatar y recuperar del olvido el patrimonio cultural y etnográfico.
- Favorecer acciones especiales que favorezcan la implicación de colectivos como jóvenes y mujeres a través de acciones innovadoras ligadas a la identidad cultural del territorio.
- Favorecer la recuperación de espacios degradados de gran valor medio ambiental por la actividad industrial y económica para ponerlos al servicio de una estrategia de desarrollo.
- Favorecer estudios y acciones cuyo fin sea el facilitar la gestión de residuos procedentes de la transformación de productos, y que supongan un problema medioambiental.

Perceptores finales

Proyecto productivos (Inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos): Entidades públicas, personas físicas y empresas (microempresas y pequeñas y medianas empresas).

Proyectos no productivos (Inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo no sea factible que se realicen, y no puedan constituir por si mismas una actividad económica): Entidades públicas, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.

Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Rio, Caravaca de la Cruz, Cehegín,

Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del termino municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama y Totana.

Acciones contempladas en la medida.

323.01 Realizar acciones de sensibilización sobre cuestiones ambientales e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural, así como con parajes de alto valor natural.

- 323.01.01 Creación de senderos en parajes de alto valor natural.
- 323.01.02 Realización acciones de sensibilización de los valores naturales para escolares.
- 323.01.03 Realización de acciones de sensibilización de los valores naturales para empresas adaptadas a cada actividad y sector.
- 323.01.04 Acciones de sensibilización medio ambiental en manifestaciones multitudinarias (romerías, festejos, etc.).
- 323.01.05 Creación de paneles informativos en parajes de interés medioambiental.
- 323.01.06 Restauración y señalización de espacios fluviales y humedales degradados.
- 323.01.07 Rehabilitación de espacios degradados por el paso del tiempo o por la actividad industrial como canteras, vertederos, terrazas, etc.
- 323.01.08 Acciones de sensibilización y fomento del voluntariado medio ambiental.
- 323.01.09 Sensibilización y formación para la intervención en el paisaje.
- 323.01.10 Programa educativo sobre los valores naturales, ambientales y culturales del territorio.

323.02 Realizar estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural como de los rasgos culturales de la población local y del paisaje rural.

- 323.02.01 Estudios y diseño de prototipo de construcción adaptada a la arquitectura tradicional.
- 323.02.02 Estudios y diseño de prototipo de construcción agrícola respetando la tipología de construcción tradicional
- 323.02.03 Estudio y difusión de la cultura pastoril.
- 323.02.04 Estudios referentes a costumbres, leyendas de transmisión oral, etc. rurales.
- 323.02.05 Estudios sobre manifestaciones musicales e instrumentación.
- 323.02.06 Estudio y/o recopilación de las influencias en el territorio de las órdenes religiosas, militares, movimientos artísticos, etc.
- 323.02.07 Estudio y/o recopilación sobre los métodos o recetas tradicionales para la salud (pócimas, ungüentos...)
- 323.02.08 Estudios sobre los diferentes tipos de juegos infantiles tradicionales.
- 323.02.09 Estudios para establecer los parámetros y criterios para un correcto aprovechamiento de los recursos culturales del territorio, tales como fortalezas, castillos, torreones, cuevas, yacimientos arqueológicos...
- 323.02.10 Restauración de edificios de interés histórico industrial, ferroviario, peones camineros, mancomunidad de canales del Taibilla, casas forestales para su aprovechamiento para el desarrollo.
- 323.02.11 Estudios del patrimonio etnográfico de los municipios del territorio y su divulgación y comunicación al público.
- 323.02.12 Análisis de los valores culturales del territorio
- 323.02.13 Restauración y diversificación de paisajes agrarios tradicionales
- 323.02.14 Inventario, delimitación y catalogación de lugares de interés agroecológico (o de interés cultural).
- 323.02.15 Estudio sobre estrategias de gestión de los sistemas agrarios en áreas de la Red Natura 2000.
- 323.02.16 Restauración de Huertos y Sistemas de cultivos que configuren los rasgos físicos del paisaje Cultural.

323.03 Fomento y creación de centros de interpretación comarcales y guías de la naturaleza, centros de vigilancia y observación del medio ambiente.

- 323.03.01 Creación de observatorios de aves.
- 323.03.02 Creación ambiental y centros de vigilancia en parajes de alto valor natural.
- 323.03.03 Adaptación de centros de vigilancia para ofrecer actividades de montaña y alojamiento para jóvenes fomentando los valores de preservación, conservación medio ambiental y voluntariado.
- 323.03.04 Creación de centros de interpretación de la naturaleza. Tendrán preferencia aquellas actuaciones que conlleven rehabilitaciones.
- 323.03.05 Creación de puntos de observación y miradores en espacios degradados.
- 323.03.06 Creación de senderos fluviales.

323.04 Apoyo a la integración de medidas de biodiversidad en la conservación del territorio, así como de lucha contra la desertificación y la erosión.

- 323.04.01 Protección de espacios para evitar la destrucción, degradación o conversión de hábitats y ecosistemas.
- 323.04.02 Programas de recuperación, conservación y difusión de variedades, razas autóctonas y recursos naturales.
- 323.04.03 Acciones de recuperación de paisajes naturales en los espacios más propensos a la erosión mediante la plantación de variedades autóctonas.
- 323.04.04 Creación de un manual de buenas prácticas de acciones agrícolas que eviten la degradación del medio ambiente.
- 323.04.05 Creación y difusión de un inventario de zonas de interés natural y cultural en el territorio.
- 323.04.06 Estudios técnicos para la (recuperación) la conservación y restauración de los recursos naturales y culturales.

323.05 Fomento y promoción de la identidad local y comarcal.

- 323.05.01 Red virtual para valorización de pequeños museos y centros divulgativos del patrimonio local.
- 323.05.02 Creación de museos etnográficos o temáticos.
- 323.05.03 Creación de archivos documentales basados en la identidad local y/o comarcal.
- 323.05.04 Creación de publicaciones para fomentar y difundir la identidad local.
- 323.05.05 Creación de boletines de ámbito local y/o comarcal en los cuales su objetivo sea el fomento y difusión de su Identidad entre la población
- 323.05.06 Organización y apoyo de manifestaciones culturales tradicionales.
- 323.05.07 Creación de web que fomente y promocióne las tradiciones.
- 323.05.08 Estudio sobre las peculiaridades lingüísticas del territorio.
- 323.05.09 Creación de estudios etnográficos que implique una mejora en el conocimiento de la identidad local y/o territorial por parte de la población.
- 323.05.10 Eventos (ferias, jornadas, exposiciones) que favorezcan el conocimiento por parte de la población de su identidad local y/o comarcal.
- 323.05.11 Formación de formadores sobre agroecología y agricultura ecológica
- 323.05.12 Campaña de promoción de productos endógenos y de los valores naturales y culturales del territorio
- 323.05.13 Creación de una red de dinamizadoras/es sobre el consumo de productos locales ecológicos y de los valores patrimoniales del territorio.

323.06 Reaprovechamiento y rehabilitación de edificios singulares en desuso.

- 323.06.01 Restauración de edificios de interés histórico industrial, ferroviario, peones camineros, mancomunidad de canales del Taibilla, casas forestales para su aprovechamiento.

323.07 Estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y mejora del patrimonio cultural.

- 323.07.01 Estudios y catalogación de todos los recursos patrimoniales del territorio.
- 323.07.02 Archivo multimedia y SIG del patrimonio local.
- 323.07.03 Estudios y catalogación sobre castillos y fortalezas en el territorio.
- 323.07.04 Pequeñas intervenciones para la consolidación y restauración del patrimonio cultural.
- 323.07.05 Inventario, catalogación y difusión de los bienes e inmuebles de interés cultural.
- 323.07.06 Ayudas a la restauración de edificios catalogados para su reconversión como recurso al servicio de la estrategia del desarrollo del territorio.
- 323.07.07 Estudio de "valorización de mercado" que permita determinar el interés de la restauración de un recurso.

323.08 Recuperación del patrimonio etnográfico (historia, costumbres, creencias, etc.).

- 323.08.01 Recuperación del patrimonio etnográfico según las actividades económicas predominantes en el territorio.
- 323.08.02 Recuperación del patrimonio etnográfico de la artesanía.
- 323.08.03 Estudios y valoración de los puentes, viaductos, acueductos, acequias, mojones, hitos, etc. del territorio.
- 323.08.04 Estudios etnográficos de arquitectura e ingeniería industrial.
- 323.08.05 Recopilación de las técnicas de aprovechamiento y conservación de los productos agrícolas y silvícola.

323.09 Valorización integral de eventos y tradiciones populares de la comarca, como pueden ser musicales, relacionados con la salud, supersticiones, etc.

323.09.01 Valorización integral de eventos y tradiciones populares de la comarca, como pueden ser musicales, relacionados con la salud, supersticiones, etc.

323.10 Promoción, publicidad y edición de material gráfico y audiovisual relacionados con la cultura y costumbres comarcales.

323.10.01 Promoción y documento gráfico sobre las festividades y costumbres.

323.10.02 Publicación conjunta de los museos con sus recursos.

323.11 Promoción del patrimonio cultural de los territorios rurales: señalización, iluminación, diseño de rutas, etc.

323.11.01 Creación, diseño y señalización de rutas temáticas: los senderos de la memoria, por ejemplo, la ruta de la floración, de la miel, de aromáticas, la ruta del estraperlo, los pozos de la nieve, oficios rurales en extinción (por ejemplo; carboneros, esparteros, etc.), y reproducciones de hitos de esas rutas, ligados al resto de grandes senderos establecidos.

323.11.02 Apoyo en las infraestructuras de las rutas ya existentes.

323.11.03 Itinerarios y senderos de los agrosistemas.

323.11.04 Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a estos recursos culturales.

323.11.05 Creación y utilización de sistemas de georreferenciación para la creación de rutas que puedan ser utilizadas por el visitante.

323.12 Iniciativas de conservación, y recuperación en su caso, del patrimonio cultural.

323.13 Iniciativas que valoricen los conocimientos especializados tradicionales (artesanía artística, escuelas de restauración, talleres).

323.13.01 Creación de talleres artesanales encaminados a la recuperación de actividades artísticas artesanas características del territorio, como por ejemplo, carpinteros-ebanistas, maestros del tambor, elaboración de piedra artificial (zócalos, fregadores, etc.), maestros canteros, maestros mamposteros, maestro albañil, herreros, maestro espartero, maestro tonelero, vidrieras, bordadoras, encaje de bolillos, modistas, vidrio, maestras tejedoras, alfarero, talla, pintores, marroquinería, papel reciclado, fabricación de jabones artesanos, etc.

313.03.02 Ayudas a la mejora de talleres artesanales.

323.14 Promoción del patrimonio monumental y natural de acceso y observación de los recursos, señalización, embellecimiento de plazas y parajes públicos, rehabilitación de monumentos, museos, recuperación de senderos y vías pecuarias, infraestructura de apoyo a la actividad cultural y de ocio.

323.14.01 Estudios de la importancia de la geología en la configuración del paisaje y actividades.

323.14.02 Embellecimiento de plazas y parajes públicos como escenario para el desarrollo de actividades comerciales, culturales, artesanas, etc.

323.14.03 Estudios y catalogación de las vías pecuarias.

323.14.04 Ampliación, modernización y mejora de museos, centros de interpretación, etc.

323.14.05 Creación de puntos de observación (miradores), puntos de observación de aves, humedales, etc.

323.14.06 Recuperación de senderos.

323.15 Estudios y acciones que supongan mejorar la gestión de los residuos procedentes de la transformación de productos locales y supongan un problema medioambiental y para los paisajes rurales.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

Los gastos elegibles serán:

- La construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles.
- Elaboración de planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000 y las de alto valor natural.
- Estudios
- Inversiones de mantenimiento y restauración del patrimonio natural y cultural.
- Los gastos derivados de la organización de eventos, jornadas, etc.
- Material de promoción, difusión y comunicación.
- Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12 % del total de los gastos elegibles.

A salvo lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se establecen las Bases Regulatoras de las Ayudas del Enfoque "Leader", con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.
- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serán auxiliares, pero serían admisibles el resto de las actuaciones.

Intensidades de ayudas.

Ayudas a inversiones productivas: (inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) nº 1698/2005

La intensidad de la ayuda será del 40% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 50% de los gastos elegibles, cuando el promotor sea una institución pública o entidad sin ánimo de lucro.

La ayuda total concedida a un mismo proyecto y/o receptor final no podrá ser superior a 250.000 Euros

Ayudas a inversiones no productivas: (inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica)

La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.

Limitaciones de las ayudas.

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

Crterios de valoración para la medida 323 (Productivo)

(La descripción y aclaración de cada uno de estos criterios, se encuentran recogidos en el Anexo II)

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	6	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales		1

Dispone de sistemas de ahorro energético	1	
Hace uso de energías renovables	1	
La inversión contribuye a mejorar el estado de conservación y la capacidad de los recursos naturales y el paisaje	1	
2. Accesibilidad	2	
Elimina barreras arquitectónicas	1	
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales	1	
3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)	4	
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)	4	
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)	1	
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas	1	
Ser Mayor de 45 años	2	
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3,000 habitantes)	5	
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1,000 y 3,000 habitantes)	6	
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1,000 habitantes y a mas de 10 km de su núcleo de población principal)	7	
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	5	
Hace uso de productos transformados del territorio	2	
Hace uso del capital humano del territorio	1	
La materia prima utilizada es del territorio	2	
6.- Empleo	5	
Crea empleo a tiempo parcial	1	
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos	3	
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos	4	
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos	5	
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento	1	
8.- Utilización de NNTT	3	
Gestión informatizada	1	
Web	1	
Conectividad a Internet	1	
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	2	2
Puntuación máxima total	40	

Criterios de valoración para la medida 323 (No productivo)

(La descripción y aclaración de cada uno de estos criterios, se encuentran recogidos en el Anexo II)

	Máximo	Baremación
1.- Mejora de las infraestructuras existentes	1	1
2.- Acciones de sensibilización y mejoras medioambientales	2	2
3.- Acciones encaminadas a la reconstrucción y/o recuperación del patrimonio arquitectónico, etnográfico y/o cultural	5	5
4.- Acciones de sensibilización para la conservación del patrimonio natural y cultural	2	2
5.- Acciones encaminadas a favorecer la implicación de los jóvenes y/o mujeres en acciones ligadas a la identidad cultural	2	2
6.- Acciones encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas	1	1
7.- Acciones que fomenten el uso de las nuevas tecnologías	1	1



8.- Ámbito de actuación	5	
Carácter local		1
Carácter comarcal		3
Carácter territorial		5
9.- Ubicación en el territorio	5	
Zona Periurbana (Zona B)		3
Zona a revalorizar (Zona C)		5
Puntuación máxima total	24	

MEDIDA 331: “Formación e información”

(MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR)

(Artículos 52 y 58 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006)

Razones para la intervención.

Para conseguir gran parte de los objetivos que nos hemos marcado en las anteriores medidas, de todos es sabido que la formación tiene un papel determinante para conseguir cualificar y preparar a los actores del territorio que tienen que llevar a cabo la gestión de los proyectos y por consiguiente, el desarrollo del territorio.

La formación debe de ser un instrumento que se adapte a las necesidades del momento y responda a satisfacer una demanda de la población, por lo tanto, se debe de hacer un esfuerzo en diseñar unos contenidos formativos versátiles, concretos y específicos pensados para dar respuestas a estas necesidades.

Observamos cómo existe cierta reticencia por parte de muchos colectivos profesionales a asistir a formaciones presenciales debido por una parte a la escasa calidad de la misma, a las barreras que en muchas ocasiones suponen acceder a las mismas como son la distancia, horario, conciliación laboral y personal, etc.

Por consiguiente tenemos que diseñar acciones formativas cuyos contenidos estén basados en el aprendizaje del aprovechamiento sostenible de los recursos del territorio de forma muy explícita utilizando en la medida de lo posible herramientas como las nuevas tecnología que favorezcan la teleformación y la aplicación de soluciones informáticas que den respuesta a los problemas que cotidianamente tienen en la gestión de sus empresas.

Es importante desarrollar dentro de este capítulo acciones de sensibilización y fomento de la igualdad de oportunidades para colectivos de jóvenes y mujeres de marcado carácter innovador.

A través de la información abordaremos campañas encaminadas a dar a conocer los objetivos que pretendemos cumplir dentro de este periodo así como las ayudas contempladas en el programa. De esta forma propiciaremos una mayor movilización de la población y de los recursos del territorio a través de campañas de información utilizando los medios más eficaces para ello: presenciales, televisión, prensa, folletos, etc.

Objetivos.

- Acciones formativas que fomenten la cultura empresarial de microempresas cuyos objetivos sean la gestión de los recursos del territorio.
- Acciones formativas que persigan un mejor aprovechamiento de recursos como ecoturismo, agroturismo, gastronomía local, artesanía, etc.
- Formación que favorezca el desarrollo de empresas de servicios públicos y la incorporación de jóvenes cualificados a este sector.
- Formación en gestión medio ambiental.
- Formación para el uso de las nuevas tecnologías como herramienta básica para el futuro.
- Formación para la calidad de los productos locales y servicios.
- Formación para una mejor gestión de las actividades artesanas.
- Acciones formativas que mejoren la gestión de comercios minoristas.
- Acciones formativas que mejoren la comercialización de los productos y recursos del territorio, aplicando el uso de las nuevas tecnologías.
- Campañas de información de los objetivos y actuaciones del programa de desarrollo comarcal.
- Acciones que fomenten la innovación de ideas.
- Acciones de formación en destino.
- Tutorías especializadas.
- Fomento de emprendedores, en especial mujeres y jóvenes.

Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del termino municipal de Alhama de Murcia y Totana

delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los cascos urbanos de Alhama y Totana.

1.- Medida de Formación.

Perceptores finales

Proyectos no productivos: (Inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo no sea factible que se realicen, y no puedan constituir por si mismas una actividad económica): Entidades públicas, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.

Acciones contempladas en esta medida.

Podrán subvencionarse actuaciones de formación que orientadas a las medidas 311 y 313, estén vinculadas a:

331.01 Actuaciones de formación vinculadas a la creación y desarrollo de microempresas que vayan a desarrollar actividades no agrícolas que ayuden a diversificar la renta, mediante fuentes de ingresos alternativos, ecoturismo, turismo rural, gastronomía local, artesanía, actividades sociales en la explotación, promoción de fuentes de energía alternativas, comercialización de productos locales, creación de almacenes ligados a la explotación donde se elaboren productos, etc.

- 331.01.01 Programa de formación para mujeres para cualificarlas para ofrecer servicios a la población.
- 331.01.02 Operación Negocio
- 331.01.03 Cursos específicos para la creación, desarrollo y gestión de microempresas (plan de viabilidad, plan de marketing, etc).
- 331.01.04 Tutorías especializadas a microempresas.
- 331.01.05 Formación en prevención de riesgos laborales.
- 331.01.06 Formación sobre la ley de protección de datos.
- 331.01.07 Formación de contabilidad empresarial.
- 331.01.08 Formación en diseño de interior de alojamientos turísticos.
- 331.01.09 Formación en atención al cliente.
- 331.01.10 Formación para la puesta en valor del patrimonio cultural, natural e histórico.
- 331.01.11 Formación medioambiental para la gestión y mantenimiento de las microempresas (gestión de residuos, reciclaje, impacto, energías alternativas, etc.).
- 331.01.12 Formación para la promoción y la comercialización eficaz de sus productos.
- 331.01.13 Apoyo económico a la asistencia a eventos formativos que mejoren la calidad del producto empresarial
- 331.01.14 Formación para aumentar la calidad de los productos y/o servicio de la microempresa.

331.02 Actuaciones de formación vinculadas a la creación y desarrollo de microempresas que desarrollen industrias de transformación / comercialización de productos tradicionales aportándoles un valor añadido (calidad, tradición, ecológicos).

- 331.02.01 Programa de formación de trabajadores agrícolas en el sector del vino .
- 331.02.02 Apoyo económico a la asistencia a eventos formativos que mejoren la calidad del producto empresarial.
- 331.02.03 Operación Negocio
- 331.02.04 Cursos específicos para la creación, desarrollo y gestión de microempresas (plan de viabilidad, plan de marketing, etc.).
- 331.02.05 Tutorías especializadas a microempresas.
- 331.02.06 Formación en prevención de riesgos laborales.
- 331.02.07 Formación sobre la ley de protección de datos.
- 331.02.08 Formación de contabilidad empresarial.
- 331.02.09 Formación en diseño de interior de alojamientos turísticos.
- 331.02.10 Formación en atención al cliente.
- 331.02.11 Formación para la puesta en valor del patrimonio cultural, natural e histórico.
- 331.02.12 Formación medioambiental para la gestión y mantenimiento de las microempresas (gestión de residuos, reciclaje, impacto, energías alternativas, etc.).
- 331.02.13 Formación para la promoción y la comercialización eficaz de sus productos.
- 331.02.14 Formación para la obtención y mantenimiento de certificaciones de calidad.

331.03 Promoción de productos locales de calidad.

- 331.03.01 Cursos de catas y degustación de productos locales.
- 331.03.02 Formación en gastronomía con uso de productos locales.
- 331.03.03 Creación de talleres y actividades formativas de carácter turístico basadas en recursos locales.
- 331.03.04 Creación de jornadas temáticas sobre productos locales.

331.04 Proyectos de revalorización de la artesanía.

- 331.04.01 Creación de talleres y actividades formativas basadas en la artesanía local.
- 331.04.02 Jornadas temáticas sobre artesanía.
- 331.02.03 Formación para el diseño de rutas temáticas artesanales.
- 331.02.04 Formación para la promoción de la artesanía.

331.05 Fomento de la innovación en actividades no agrícolas.

- 331.05.01 Banco de ideas para el fomento de la innovación en actividades no agrícolas.

331.06 Fomento del comercio minorista para la revalorización de los productos locales y la artesanía.

- 331.06.01 Formación en atención al cliente.
- 331.06.02 Formación en técnicas de venta.
- 331.06.03 Formación en técnicas de aumento de ventas basadas en la aplicación de las nuevas tecnologías en el comercio.
- 331.06.04 Formación en escaparatismo y diseño de comercios de productos locales y la artesanía.
- 331.06.05 Formación para la promoción del comercio minorista de productos locales y la artesanía.

331.07 Financiación de equipamientos e infraestructuras para la comercialización de productos locales y la búsqueda de nuevos canales de distribución.

- 331.07.01 Formación en la búsqueda de nuevos canales de distribución.
- 331.07.02 Formación para la venta on-line.
- 331.07.03 Formación para la búsqueda de nuevos nichos y colectivos de mercado.

331.08 Fomento del uso y aplicación de las nuevas tecnologías en el funcionamiento de microempresas que desarrollen actividades no agrícolas.

- 331.08.01 Formación en marketing electrónico.
- 331.08.02 Formación para la gestión informatizada de la microempresa.
- 331.08.03 Formación basada en la ley de protección de datos.
- 331.08.04 Formación en herramientas para la comunicación.
- 331.08.05 Formación en seguridad informática e Internet.

331.09 Iniciativas que oferten nuevas formas de producción, y comercialización o promoción.

- 331.09.01 Formación en marketing on-line.
- 331.09.02 Formación para la venta de productos a través de Internet.

331.10 Iniciativas de comercialización global y conjunta de las ofertas existentes en la zona.

331.11 Proyectos que faciliten el acceso de toda la población a servicios telemáticos.

- 331.11.01 Cursos de formación en e-competencias.
- 331.11.02 Cursos de alfabetización digital.
- 331.11.03 Formación de Dinamizadores TIC.
- 331.11.04 Creación de Dinamizadores TIC.
- 331.11.05 Formación para el buen uso de las nuevas tecnologías.

331.12 Diseño y creación de páginas web para la promoción y comercialización de los productos y servicios de la zona.

- 331.12.01 Formación para el diseño, creación y mantenimiento de desarrollos web.

331.13 Actuaciones de formación vinculadas a la creación y mejora de infraestructuras a pequeña escala y equipamientos turísticos, tales como los centros de información, señalización de los lugares turísticos y mejora de accesos a lugares de interés turístico.

- 331.13.01 Cursos de formación y capacitación de guías turísticos.

- 331.13.02 Cursos de formación de guías turísticos sobre los recursos del territorio.
- 331.13.03 Formación de la población local para la sensibilización de sus recursos.
- 331.13.04 Formación de animadores socio-culturales.

331.14 Actuaciones de formación vinculadas a la creación, mejora y modernización de actividades turísticas incluyendo establecimientos turísticos rurales.

- 331.14.01 Actividades formativas de cara a los responsables de la gestión de alojamientos rurales para mejorar la calidad del servicio.

331.15 Actuaciones de formación vinculadas a la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan al desarrollo de los servicios turísticos, como la creación y mantenimiento de asociaciones, redes, etc.

331.16 Mejora de la calidad de los alojamientos rurales mediante certificaciones de calidad.

- 331.16.01 Formación para la obtención y mantenimiento de certificaciones de calidad.

331.17 Promoción y mejora de actividades de turismo alternativo (senderismo, gastronómico, agroturismo, turismo cultural, de naturaleza, etc.).

331.18 Señalización de entornos paisajísticos y elaboración de rutas turísticas (ambiental, castillos, etc.).

331.19 Promoción de la artesanía, las fiestas populares y la gastronomía como atractivo turístico comarcal.

331.20 Búsqueda de una imagen turística común de calidad de la comarca y difusión de esta mediante campañas de promoción.

331.21 Desarrollo y mantenimiento de itinerarios eco-turísticos y vías verdes, que sean incluidos en la oferta turística.

331.22 Actuaciones de formación vinculadas al apoyo de las iniciativas relacionadas con el agroturismo.

331.23 Actuaciones de formación vinculadas a la realización de estudios turísticos estratégicos relacionados con el sector turístico en la comarca.

- 331.23.01 Viajes formativos para averiguar las soluciones de otros territorios a problemas similares a los sectores implicados en el territorio.

331.24 Campañas de promoción y comercialización de productos turísticos.

331.25 Aplicación y fomento del uso de las nuevas tecnologías en la publicidad, comunicación y gestión de los alojamientos turísticos.

331.26 Iniciativas de turismo ecológico, agrario, turismo de naturaleza, medioambiental

331.27 Actividades de ocio y tiempo libre en contacto y respetuosas con la naturaleza, como un medio de valorización del paisaje.

331.28 Iniciativas que persigan el acercamiento y conocimiento del medio rural (de sus costumbres, forma de vida,...) por la población, especialmente de los más jóvenes.

331.28.01 Creación de programas formativos que persigan el acercamiento y conocimiento del medio rural a los jóvenes.

331.29 Actividades complementarias del turismo destinadas al público infantil.

331.29.01 Creación de programas de animación rural.

Los gastos elegibles serán:

- Costes de organización y coordinación, con un porcentaje máximo del 15% de los gastos totales.
- Honorarios del profesorado participante en las clases.
- Gastos de desplazamiento y alojamiento del profesorado.
- Gastos derivados del alquiler de locales o aulas
- Material didáctico y fungible.
- Gastos de alquiler de medios audiovisuales, material informático, material didáctico, etc.
- Seguro de los alumnos.
- Gastos de desplazamiento o transporte en viajes de estudio y visitas técnicas o prácticas
- En las actividades que lo requieran podrán ser elegibles, total o parcialmente, el importe de las matrículas y costes de formación, los gastos de alojamiento y manutención y los gastos de transporte.

La cuantía de las ayudas deberá ajustarse a los siguientes límites:

- Honorarios del profesorado: 50€/hora.
- Material didáctico: 12 a 15 € por alumno.
- Costes de coordinación y organización: como máximo, el 15% del total.
- Resto de gastos: como máximo, el 25% del total.

No serán susceptibles de ayuda la adquisición de material y equipos no fungibles en la propia actividad, o inversiones de cualquier tipo.

Tal y como establece el Reglamento (CE) nº 1698/2005, en este régimen no se incluyen las clases o planes de formación reglada y/o que formen parte integrante de los programas o sistemas educativos normales de nivel de enseñanza secundaria o superior.

Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones no productivas: (inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica)

La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.

2.- Medida de Información.

Perceptores finales

El perceptor final de la medida de Información es el Grupo de Acción Local

Acciones contempladas en esta medida.

- Ayudas a actividades de información del Grupo de Acción Local.
- Campañas de publicidad e información sobre las actuaciones que desarrolla el Grupo de Acción Local.
- Campaña de publicidad del Programa Comarcal.
- Acciones informativas de carácter sectorial, local y comarcal (reuniones, publicidad, etc.).

Intensidades de ayuda.

La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.

Criterios de valoración para la medida 331

(La descripción y aclaración de cada uno de estos criterios, se encuentran recogidos en el Anexo II)

	Máximo	Baremación
1.- Acciones formativas de sensibilización y /o gestión del medio ambiente	2	2
2.- Acciones formativas relacionadas con las Nuevas Tecnologías que ayuden a reducir la "brecha digital"	1	1
3.- Acciones formativas que incluyan criterios de igualdad de oportunidad y la conciliación de la vida laboral y familiar	1	1
4.- Acciones formativas que fomenten el conocimiento y/o la recuperación del patrimonio natural, etnográfico y/o cultural	1	1
5.- Acciones formativas que fomenten la cultura empresarial en la gestión de los recursos del territorio	2	2
6.- Acciones formativas encaminadas a la mejora de la calidad de los productos y servicios.	2	2
7.- Acciones formativas de fomento de emprendedores	2	2
8.- Ámbito de actuación	5	
Carácter local		1
Carácter comarcal		3
Carácter territorial		5
9.- Ubicación en el territorio	5	
Zona Periurbana (Zona B)		3
Zona a revalorizar (Zona C)		5
Puntuación máxima total	21	

CUARTO.- Presupuesto máximo por medidas, submedidas y tipo de peticionario

La financiación se realizará con cargo a la partida 17.04.00.531A.770.11 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, o sus equivalentes en ejercicios futuros.

Medida 411:

Submedida 123: 544.110 €

Medida 413:

Submedida 311: 190.000 €

Submedida 312: 881.530 €

Submedida 313: 950.000 €

Tipo de peticionario:

Personas Físicas ó jurídicas de derecho privado: 800.000 €

Entidades Publicas: 150.000€

Submedida 321: 1.523.075 €

Tipo de peticionario:

Personas Físicas ó jurídicas de derecho privado: 250.000 €

Entidades Publicas: 1.273.075 €

Submedida 323: 2.299.316 €

Tipo de peticionario:

Personas Físicas ó jurídicas de derecho privado: 412.914 €

Entidades Publicas: 1.886.402 €

Submedida 331: 55.120 €

QUINTO.- Procedimiento de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas será de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de manera que la concesión se realizará, en cada una de las medidas y, en su caso, para cada tipo de receptor final, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración se fijan para cada una de las medidas en el Programa Territorial, y adjudicar las ayudas a aquellas solicitudes que, dentro de la cuantía fijada en la convocatoria, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios. En el caso de que varias solicitudes hayan obtenido la misma puntuación y no se pueda conceder ayuda a todas ellas por ser el crédito insuficiente, el criterio que se seguirá en estos casos para el desempate será el del orden de presentación de la solicitudes, siendo el orden de prelación el que haya sido presentado antes del que haya sido presentado después.
2. Los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento viene definidos en el punto C7.4, del punto C. del "Plan Estratégico Global de Desarrollo Integrado de las Comarcas del Noroeste, Río Mula, Pedanías Altas de Lorca y Sierra Espuña". En este mismo punto se indica la composición de la Comisión Evaluadora, así como su funcionamiento. Se adjuntan como Anexo III
3. El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses, tal y como se establece en el apartado 10, del Artículo 28 de la Orden de 17 de julio de 2.012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Regulatorias de las Ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado el acuerdo legitima a los interesado para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

4. Contra los actos y acuerdos de los órganos de los Grupos de Acción Local podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en el Artículo 33 de la Orden de 17 de julio de 2.012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013
5. Tal y como se establece en el Artículo 22 de la "Orden de 17 de julio de 2.012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013", las notificaciones de actos, resoluciones y acuerdos se efectuaran mediante correo certificado con acuse de recibo, en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal, aprobado mediante Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.
Cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del interesado, así como mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". A tal efecto, el Grupo de Acción Local remitirá a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, el acto a notificar y los intentos de notificación efectuados, a fin que por aquélla se proceda a realizar los trámites oportunos para su publicación por los citados medios.
6. Los criterios de reparto del remanente de crédito, si lo hubiese, de aquellas medidas en las que exista éste a aquellas otras en las que existan solicitudes que hayan sido desestimadas por insuficiencia de crédito son:
 - a. Proyectos cuyos perceptores finales sean Personas Físicas o Jurídicas de Derecho Privado
El remanente de crédito procedente de estas medidas se repartirá en la misma proporción que está distribuido el presupuesto de esta convocatoria, entre las medidas donde hayan solicitudes desestimadas por insuficiencia de crédito. En caso de no existir expedientes cuyos perceptores finales sean Personas Físicas o Jurídicas de Derecho Privado, desestimados por insuficiencia de crédito, el remanente se distribuirá entre las solicitudes de Entidades Publicas desestimadas por insuficiencia de crédito, con el mismo criterio de distribución entre medidas.
 - b. Proyectos cuyos perceptores finales sean Entidades Publicas:
El remanente de crédito procedente de estas medidas se repartirá en la misma proporción que esta distribuido el presupuesto de esta convocatoria, entre las medidas donde hayan solicitudes desestimadas por insuficiencia de crédito. En caso de no existir expedientes cuyos perceptores finales sean Entidades Publicas, desestimados por insuficiencia de crédito, el remanente se distribuirá entre las solicitudes de Personas Físicas o Jurídicas de Derecho Privado desestimadas por insuficiencia de crédito, con el mismo criterio de distribución entre medidas.

Cualquier propuesta de transferencia de crédito entre medidas será comunicado por el Grupo a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, y deberá ser autorizada por su titular.
7. El sistema de registro que se establece es el siguiente:
 - a. Para las solicitudes de ayuda existe un registro de expedientes específico, en el que tras recibir la solicitud se procederá a dar número al expediente en función del dígito del Grupo (1), de la medida a la que pertenezca y del orden de entrada, en este sentido se continuara la numeración de la primera convocatoria tras darle número a la solicitud, se estampillará con el registro de entrada. El estampillado se realizará mediante el uso de una impresora matricial exclusiva, y el sistema de registro se llevará a cabo mediante el uso de una aplicación informática adaptada y personalizada, garantizando en todo momento la veracidad e integridad del registro. Cuando los solicitantes aporten copia, tendrán derecho a que en la misma también se estampille dicho sello. En el caso de no aportarse copia, la Asociación podrá realizarla por sus propios medios y estampillar en la copia así obtenida el sello.
 - b. Para la documentación que se presente se seguirá el mismo proceso de registro de entrada establecido, estampillando con el numero de registro de entrada. El estampillado se realizará mediante el uso de una impresora matricial exclusiva, y el sistema de registro se llevará a cabo mediante el uso de una aplicación informática adaptada y personalizada, garantizando en todo momento la veracidad e integridad del registro. Cuando los solicitantes aporten copia, tendrán

derecho a que en la misma también se estampille dicho sello. En el caso de no aportarse copia, la Asociación podrá realizarla por sus propios medios y estampillar en la copia así obtenida el sello.

- c. Las comunicaciones a los perceptores finales se harán mediante correo certificado con acuse de recibo. Dichas comunicaciones se estampillarán con un sello de registro de salida, que será correlativo.

SEXTO.- Requisitos para solicitar la ayuda.

Podrán ser perceptores finales de las ayudas, según se determina para cada medida en el punto TERCERO, las personas físicas y jurídicas de Derecho Privado, así como las Entidades Publicas, que sean promotores de los proyectos financiados y cumplan los requisitos específicos que para cada una de las medidas se establece en el mencionado punto, correspondiendo su selección a la Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural. El régimen de ayudas dirigidas a tales perceptores finales será el establecido en el Capítulo I de la Orden de 17 de julio de 2.012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013

SEPTIMO.- Presentación de solicitudes y plazo.

- 1) Las solicitudes serán presentadas en el modelo oficial establecido (Anexo I), en la sede social de la Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, Paraje de La Rafa S/N de Bullas (Murcia).

El plazo de presentación será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM.

- 2) Cada solicitud será estampillada, el estampillado se realizará mediante el uso de una impresora matricial exclusiva, y el sistema de registro se llevará a cabo mediante el uso de una aplicación informática adaptada y personalizada, garantizando en todo momento la veracidad e integridad del registro. Cuando los solicitantes aporten copia de su solicitud, tendrán derecho a que en la misma también se estampille dicho sello. En el caso de no aportarse copia por el interesado, la Asociación podrá realizarla por sus propios medios y estampillar en la copia así obtenida el sello.
- 3) La solicitud deberá de acompañarse de la documentación siguiente:
 - Fotocopia compulsada del NIF o CIF del solicitante.
 - Fotocopia compulsada del NIF del representante de la persona jurídica y del documento por el que se hayan otorgado los poderes de representación, cuando éstos no consten en los Estatutos.
 - Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, estatutos y sus modificaciones, en el caso de personas jurídicas, acompañando el certificado en el extracto del registro mercantil, y en el caso de cooperativas y sociedades agrarias de transformación, fotocopia compulsada de la hoja registral.
 - Fotocopia compulsada del NIF de los comuneros, del acto de constitución y del documento por el que se otorguen los poderes de representación, cuando los mismos no figuren en el acto de constitución, en el caso de Comunidad de Bienes.
 - Cuando el solicitante sea una Entidad Pública (Ayuntamientos, Mancomunidades...), deberá aportar un certificado del acuerdo por el que se haya decidido la realización de las actuaciones o fotocopia compulsada del acta en que conste dicho acuerdo.
 - Cuando el solicitante sea una Persona Jurídica de derecho privado deberá aportar certificado del acuerdo por el que se haya decidido la realización de las actuaciones o fotocopia compulsada del acta en que conste dicho acuerdo.
 - Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta corriente en la que deba efectuarse el pago de la ayuda.
 - En caso de que el solicitante haya denegado en la solicitud el consentimiento para su obtención telemática, certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - En su caso, fotocopia compulsada de la documentación que acredite que el perceptor final ostenta la propiedad o el derecho de uso y disfrute de los terrenos y/o de los bienes que estén vinculados al proyecto. En el caso de contratos de arrendamiento o de cesión será necesario que estos estén debidamente liquidados de impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Cuando sea necesario conforme a lo dispuesto en el artículo 13, letra j) de la Orden de 17 de julio de 2012 deberá quedar acreditado que la titularidad de los bienes se conserva durante un período de, al menos, cinco años a contar desde la notificación de la última orden de pago.

- Declaración de las ayudas o subvenciones para la misma finalidad obtenidas de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como el compromiso de declarar en el futuro cualquier otra ayuda recibida, que deberá efectuarse según Modelo 2 del Anexo I de la convocatoria de ayudas.
- En caso de proyectos de obra civil que requieran licencia de obra mayor, presentación en formato papel y en formato digital de proyecto o, en su defecto, anteproyecto realizado por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente.
- En caso de proyectos de obra civil que requieran licencia de obra menor, presentación de memoria valorada.
- Declaración responsable del técnico que haga constar que el presupuesto que figura en la memoria valorada, proyecto o anteproyecto se ha realizado con criterios de economía y eficiencia.
- En cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor (18.000 € para servicios y suministros y 50.000 € para obras) , el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación de servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionados no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- En inversiones materiales, plano de situación, que muestra la situación de la parcela donde se va a ubicar la inversión dentro del municipio o comarca. Escala 1:10.000 – 1: 50.000.
- En inversiones materiales, plano de emplazamiento que mostrará un croquis en planta de los límites precisos de todas las unidades de la inversión con la ubicación exacta dentro de la parcela. Escala 1:10.000
- Memoria de la inversión según Modelo 4.1 del Anexo I.
- Para personas jurídicas en caso de proyectos productivos, cuentas anuales del último ejercicio cerrado presentadas en el Registro Mercantil, para todas aquellas que tengan la obligación.
- Para personas jurídicas en caso de proyectos productivos, Impuesto de Sociedades del último ejercicio, para todas aquellas que tengan la obligación.
- Para personas físicas, copia compulsada de la declaración de IRPF presentada en la última anualidad.
- En su caso, copia compulsada de solicitud de Licencia municipal de actividad dirigida al Ayuntamiento.
- En su caso, copia compulsada de solicitud de Licencia de obra dirigida al Ayuntamiento.
- Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos legales que sean exigibles por la Administración Autonómica o Local, bien para la realización de la inversión, o bien para el desarrollo de la actividad de que se trate.
- Para las medidas 123 y 312 informe visado por colegio de economistas que verifique la condición de microempresa basado en la Recomendación 2003/361/CE.
- Para la medida 123, informe elaborado por el beneficiario en el que se haga constar que existe demanda y salidas normales al mercado de los productos afectados por la inversión.
- Para la medida 311, fotocopia compulsada de la declaración de la renta correspondiente al último ejercicio. En el caso de que de la citada declaración no pueda deducirse la condición de agricultor, el solicitante deberá aportar la fotocopia compulsada de tres declaraciones entre las correspondientes a los últimos cinco años, incluyendo la última, salvo que el tiempo de dedicación a la actividad agrícola fuese menor, supuesto en el cual deberá aportar tres declaraciones de entre las correspondientes a los últimos cuatro años, si este fuera el número de años dedicados a la actividad agrícola, o si dicho número fuera inferior a cuatro, las declaraciones que tuviese correspondientes a los años en los que hubiese ejercido la agricultura.
- Para la medida 311, si figuran rendimientos del trabajo en la declaración o declaraciones de la renta, fotocopia compulsada de certificado de la o las empresas en el que conste la cantidad que se paga y los perceptores de tales rendimientos.
- Para la medida 311, certificado de vida laboral expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Para la medida 331, memoria justificativa de la necesidad de realizar el curso. Dicha memoria contemplará la fecha de la realización, número de horas, número de alumnos, profesorado que lo impartirá y lugar de realización.
- Para la medida 331, memoria de material y medios didácticos.
- Para la medida 331, currículum del profesorado que impartirá cursos formación.

El GAL podrá solicitar en caso de considerarlo necesario para completar el estudio de los proyectos y tras un primer control administrativo la siguiente documentación:

- Acreditación de poseer como mínimo el 50% de la inversión a realizar, en recursos propios. Dicha acreditación podrá ser justificada mediante certificado bancario, escrituras de propiedad, tasación de bienes, etc.
 - Informe elaborado por técnico competente y visado por su colegio correspondiente en el que se verifique que efectivamente la empresa tiene viabilidad económica y financiera.
 - Para la comprobación de la moderación de costes se podrá solicitar:
 - Proyecto o anteproyecto redactado según base de precios oficial con descomposición de precios en las unidades de obra.
 - En caso de proyectos de obra civil que requieran licencia de obra menor, presentación de memoria valorada redactada según base de precios oficial con descomposición de precios en las unidades de obra.
 - En caso de inversiones en las que no es posible realizar la moderación de costes a través de un banco oficial de precios, se podrá exigir la aportación de un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores que no pertenezcan al mismo grupo empresarial, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación de servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionados no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.
 - Cualquier otro documento que sirva para comprobación de la moderación de costes.
- 4) En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, el Gerente de Integral, requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane los defectos de que adolezca o aporte los documentos preceptivos, advirtiéndole de que, si así no lo hiciera, aquél procederá al archivo de la solicitud.

OCTAVO.- Procedimiento de concesión de las ayudas.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el establecido en Título II, Capítulo I de la Orden de 17 de julio de 2.012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013.

NOVENO.- Mecanismos de control y recuperación de las ayudas.

A.- Incompatibilidades.

Las incompatibilidades viene reguladas por lo establecido en el Artículo 7 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013

B.- Sujeción a la Ley de Contratos

Cuando los perceptores finales de las ayudas sean las Entidades Publicas o el propio Grupo de Acción Local, deberán sujetarse, respecto de los contratos que suscriban para la ejecución de las inversiones, a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en su normativa de desarrollo.

C.- Prohibición de subcontratar.

La prohibición de subcontratación, viene regulada en el Artículo 10 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013

D.- Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables, serán los establecidos en el Artículo 11 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013

E.- Modificación y retirada de solicitudes.

La modificación y retirada de solicitudes será según lo establecido en el Artículo 12 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013

F.- Obligaciones de los perceptores finales.

Las obligaciones de los perceptores, serán las establecidas en el Artículo 13 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013

G.- Régimen de controles.

El régimen de controles es el establecido en el Artículo 14 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013

H.- Subrogaciones.

Las subrogaciones se realizarán según el Artículo 15 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013

DECIMO.- Información y publicidad.

Los perceptores finales de las ayudas quedarán sujetos al régimen de información y publicidad previsto en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

También se establece que deberán cumplir con el punto 13 "Disposiciones que garantizan la divulgación del programa" del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013

Cuando una operación de infraestructura pública supere una inversión de 500.000 euros, se instalará una valla publicitaria según el modelo que se muestra a continuación.



Cuando una operación dé lugar a una inversión cuyo coste total supere los 50.000 euros, el beneficiario colocará una placa explicativa de la participación del FEADER, tal y como aparece en el modelo incluido a continuación.



Cuando la información se ofrezca a través de publicaciones (tales como folletos, prospectos, boletines), carteles, medios electrónicos (como páginas web) o audiovisuales, se indicará con la suficiente claridad la participación del FEADER a través de la inclusión del siguiente lema: "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales". Asimismo, se incorporarán los emblemas de la Unión Europea, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente y de la Región de Murcia.



Tales contenidos deberán incluirse en la página de portada, sin perjuicio de que, en los sitios web, puedan incluirse también en el resto de páginas.

En las páginas web, se deberá incluir además un hiperenlace con el sitio de la Comisión dedicado al FEADER.

En caso de incumplimiento por los perceptores finales de sus obligaciones en materia de publicidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DECIMO PRIMERO.- Reapertura de la convocatoria

Si finalizado el procedimiento de concesión, existiese crédito remanente en todas o en alguna de las medidas, y no quedasen solicitudes desestimadas por insuficiencia de crédito en alguna de las medidas, se podrá proceder a la reapertura de la convocatoria.



ANEXO I

(Modelos Oficiales)

Modelo 1: Solicitud de Ayudas

Modelo 2: Declaración de ayudas publicas

Modelo 4.1: Memoria de inversión



 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i> 	SOLICITUD DE AYUDAS LEADER	 
--	-----------------------------------	--

REGISTRO DE ENTRADA	
□□□□	□□ □□ □□
Número	Fecha
Nº EXPEDIENTE □□ □□□□ □□□□	

DATOS DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE	Apellidos y nombre o Razón Social			NIF /CIF
	Domicilio			
	Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono
	Nombre o clase de Entidad:			
	Número de cuenta			
		Banco	Sucursal	Control
	Representado por D./D.ª			NIF
	En su calidad de			
(Alcalde, apoderado, presidente, etc.)				

TÍTULO DEL EXPEDIENTE:

MUNICIPIOS EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN	DATOS DE LA EMPRESA (último año) (sólo en las medidas 123 y 312)	
	-Nº de trabajadores (media anual)	
	-Volumen anual de negocio	
	-Activo del balance	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS: (en caso de actividades formativas, detallar: dirección de realización de la actividad, días de realización y horario de la actividad)

GASTOS DEL PROYECTO	MEDIDAS	PRESUPUESTO (EUROS)	MEDIDAS	PRESUPUESTO (EUROS)
	Señalar lo que proceda (solo una)			
			313.FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS	
	123. AUMENTO VALOR AÑADIDO DE LOS PROD. AGRIC.Y FORESTALES		321. SERVICIOS BÁSICOS	
	311. DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS		323. CONSERV.Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL	
	312. CREACIÓN Y DESARROLLO DE MICROEMPRESAS		331. FORMACIÓN E INFORMAC. DE AGENTES EJE 3	
AYUDA QUE SOLICITA euros				

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia compulsada del NIF o CIF del solicitante.
- Fotocopia compulsada del NIF del representante de la persona jurídica y del documento por el que se hayan otorgado los poderes de representación, cuando éstos no consten en los Estatutos.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, estatutos y sus modificaciones, en el caso de personas jurídicas, acompañando el certificado en el extracto del registro mercantil, y en el caso de cooperativas y sociedades agrarias de transformación, fotocopia compulsada de la hoja registral.
- Fotocopia compulsada del NIF de los comuneros, del acto de constitución y del documento por el que se otorguen los poderes de representación, cuando los mismos no figuren en el acto de constitución, en el caso de Comunidad de Bienes.
- Cuando el solicitante sea una Entidad Pública (Ayuntamientos, Mancomunidades...), deberá aportar un certificado del acuerdo por el que se haya decidido la realización de las actuaciones o fotocopia compulsada del acta en que conste dicho acuerdo.
Cuando el solicitante sea una Persona Jurídica de derecho privado deberá aportar certificado del acuerdo por el que se haya decidido la realización de las actuaciones o fotocopia compulsada del acta en que conste dicho acuerdo.
- Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta corriente en la que deba efectuarse el pago de la ayuda.
- En caso de que el solicitante haya denegado en la solicitud el consentimiento para su obtención telemática, certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- En su caso, fotocopia compulsada de la documentación que acredite que el perceptor final ostenta la propiedad o el derecho de uso y disfrute de los terrenos y/o de los bienes que estén vinculados al proyecto. En el caso de contratos de arrendamiento o de cesión será necesario que estos estén debidamente liquidados de impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Cuando sea necesario conforme a lo dispuesto en el artículo 13, letra j) de la Orden de 17 de julio de 2012, deberá quedar acreditado que la titularidad de los bienes se conserva durante un período de, al menos, cinco años a contar desde la notificación de la última orden de pago.
- Declaración de las ayudas o subvenciones para la misma finalidad obtenidas de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como el compromiso de declarar en el futuro cualquier otra ayuda recibida, que deberá efectuarse según el Modelo 2 del Anexo de la convocatoria de ayudas.
- En caso de proyectos de obra civil que requieran licencia de obra mayor, presentación en formato papel y en formato digital de proyecto o, en su defecto, anteproyecto realizado por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente.
- En caso de proyectos de obra civil que requieran licencia de obra menor, presentación de memoria valorada.
- Declaración responsable del técnico que haga constar que el presupuesto que figura en la memoria valorada, proyecto o anteproyecto se ha realizado con criterios de economía y eficiencia.
- En cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor (18.000 € para servicios y suministros y 50.000 € para obras) , el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación de servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionados no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- En inversiones materiales, plano de situación, que muestra la situación de la parcela donde se va a ubicar la inversión dentro del municipio o comarca. Escala 1:10.000 – 1: 50.000.
- En inversiones materiales, plano de emplazamiento que mostrará un croquis en planta de los límites precisos de todas las unidades de la inversión con la ubicación exacta dentro de la parcela. Escala 1:10.000
- Memoria de la inversión según modelo del Anexo de la convocatoria de ayudas.
- Para personas jurídicas en caso de proyectos productivos, cuentas anuales del último ejercicio cerradas presentadas en el Registro Mercantil, para todas aquellas que tengan la obligación.
- Para personas jurídicas en caso de proyectos productivos, Impuesto de Sociedades del último ejercicio, para todas aquellas que tengan la obligación.
- Para personas físicas, copia compulsada de la declaración de IRPF presentada en la última anualidad
- En su caso, copia compulsada de solicitud de Licencia municipal de actividad dirigida al Ayuntamiento.
- En su caso, copia compulsada de solicitud de Licencia de obra dirigida al Ayuntamiento.
- Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos legales que sean exigibles por la Administración Autonómica o Local, bien para la realización de la inversión, o bien para el desarrollo de la actividad de que se trate.
- Para las medidas 123 y 312 informe visado por colegio de economistas que verifique la condición de microempresa basado en la Recomendación 2003/361/CE.
- Para la medida 123, informe elaborado por el beneficiario en el que se haga constar que existe demanda y salidas normales al mercado de los productos afectados por la inversión.
- Para la medida 311, fotocopia compulsada de la declaración de la renta correspondiente al último ejercicio. En el caso de que de la citada declaración no pueda deducirse la condición de agricultor, el solicitante deberá aportar la fotocopia compulsada de tres declaraciones entre las correspondientes a los últimos cinco años, incluyendo la última, salvo que el tiempo de dedicación a la actividad agrícola fuese menor, supuesto en el cual deberá aportar tres declaraciones de entre las correspondientes a los últimos cuatro años, si este fuera el número de años dedicados a la actividad agrícola, o si dicho número fuera inferior a cuatro, las declaraciones que tuviese correspondientes a los años en los que hubiese ejercido la agricultura.
- Para la medida 311, si figuran rendimientos del trabajo en la declaración o declaraciones de la renta, fotocopia compulsada de certificado de la o las empresas en el que conste la cantidad que se paga y los perceptores de tales rendimientos.
- Para la medida 311, certificado de vida laboral expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Para la medida 331, memoria justificativa de la necesidad de realizar el curso. Dicha memoria contemplará la fecha de la realización, número de horas, número de alumnos, profesorado que lo impartirá y lugar de realización.
- Para la medida 331, memoria de material y medios didácticos.
- Para la medida 331, currículo del profesorado que impartirá cursos formación.
- Cualquier otra documentación que para cada medida pudiera establecerse en la convocatoria:

 <p>Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i></p> 	<h2>SOLICITUD DE AYUDAS LEADER</h2>	 
--	-------------------------------------	--

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea, la Administración Central y el Gobierno de la Región de Murcia para la concesión de las ayudas que solicita.

DECLARA:

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 artículo 13 de la Ley 38/2003.

SE COMPROMETE A:

1. Comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado.
3. Ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
4. Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años a partir de su terminación.
5. Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
6. Devolver las cantidades recibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicitara el Grupo, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos y a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos.

Deniego mi consentimiento para la obtención por medios telemáticos del certificado de hallarme al corriente de las obligaciones fiscales frente a la Hacienda Pública Regional (**márquese, en su caso**).

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE DE LA AYUDA RESPECTO A LOS DATOS DECLARADOS EN ESTA SOLICITUD Y EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA MISMA:

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los solicitantes de la ayuda de lo siguiente:

a).- Que los datos se utilizarán para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.

b).- Que la información podrá ser cedida a las Administraciones Públicas, o a empresas privadas a las que se les encarguen trabajos relacionados con la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.

c).- Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio.

d).- En todo momento el solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, por escrito, que se formulará en los términos establecidos en el art. 25.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante RD 1720/2007, de 21 de diciembre, y se presentará en la sede de este Grupo de Acción Local. La cancelación de algunos o todos los datos podría suponer la cancelación de la ayuda.

e).- Los datos relativos a los beneficiarios e importes serán publicados anualmente en los términos establecidos en el artículo 44 bis del Reglamento (CE) n° 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005.

En a de de

EL SOLICITANTE

 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i> 	DECLARACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS	 
--	---	--

**DECLARACIÓN JURADA DE AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS
PARA LA ACTIVIDAD O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

D/Doña....., con NIF nº.....
 en representación de
 en relación al presente proyecto titulado
 para el que se solicita ayuda ante la Consejería de Agricultura y Agua

DECLARA que a la fecha de hoy **tiene/ no tiene*** concedidas y/o solicitadas las siguientes ayudas públicas:

Organismo / entidad pública	Fondo	Fecha concesión o solicitud	Cuantía (EUROS)	
			Solicitada	Concedida

*(táchese lo que no proceda)

En.....a.....de.....de 200..

El representante legal de la empresa, D.

(Firma y sello de la empresa)

 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i> 	MEMORIA PROYECTOS LEADER	
--	-------------------------------------	------

1.- DATOS DEL PROMOTOR

1.1 Datos identificativos y de contacto

Apellidos y nombre o Razón Social:					
NIF /CIF					
Domicilio					
Teléfonos					
Correo electrónico					
Fecha de nacimiento		Hombre:		Mujer:	
En caso de sociedades:	% Hombres socios		% Mujeres socias:		
	% Socios hasta 40 años:		% Socias hasta 40 años:		

1.2 Figura jurídica:

1.2.1 Persona Física (empresario individual):

- Situación laboral: desempleado, en activo por cuenta propia. en activo por cuenta ajena.
- Ingresos: Declaración del IRPF

1.2.2 Persona Jurídica no de nueva creación, o empresario autónomo en activo (últimas dos anualidades):

- Nº empleados (media anual) y tipo de contrato
- Volumen anual de negocios
- Activo de balance

1.3 Titulación/formación o experiencia del solicitante en la actividad empresarial propuesta, o en caso de empresas, breve descripción de su trayectoria

1.4 Pertenencia a redes, asociaciones del territorio o profesionales del sector

1.5 Pertenencia a redes o asociaciones profesionales del sector

1.6 Otros datos de interés

2.- TÍTULO DEL PROYECTO

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

4.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

A) GENERALES

B) ESPECÍFICOS

Se deberá determinar los objetivos que se persiguen alcanzar con las inversiones a llevar a cabo, de manera que se permita conocer el estado actual de las instalaciones y la mejora que se obtendrá con la ejecución del proyecto.

5.- UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN

- 5.1 Dirección:
- 5.2 Plano de situación, que muestra la situación de la parcela donde se va a ubicar la inversión dentro del municipio o comarca. Escala 1:10.000 – 1: 50.000.
- 5.3 Plano de emplazamiento que mostrará un croquis en planta de los límites exactos de todas las unidades de la inversión con la ubicación exacta dentro de la parcela. Escala 1:10.000
- 5.4 Coordenadas UTM (visor SIGPAC) de las unidades que compongan la inversión
- 5.5 Propiedad (Titularidad de la propiedad, contrato de arrendamiento, etc.):
- 5.6 Descripción detallada de las características de la ubicación de la inversión (parcela, local, vivienda, etc.), así como los datos registrales de la finca.
- 5.7 Accesos y comunicación.
- 5.8 Referencia catastral
- 5.9 Ventajas e inconvenientes de la zona
- 5.10 Idoneidad de implantación de la inversión en dichas ubicación.
- 5.11 Efectos que producirá la implantación en el lugar.
- 5.12 Otros.

6.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Se deberá efectuar una descripción precisa de las inversiones, de manera que permita una comprensión adecuada del proyecto.

- 6.1. Iniciativa que se propone realizar, que producto o servicios comercializara, en que consiste su proceso de producción, que materias primas utilizara, tipo de proveedores con los que se trabajara, tipo de clientes a los que se orientara, competidores, etc.
- 6.2. Proyecto colectivo o cooperativo. Indicar la forma en que se va a realizar la gestión de la empresa y su organización.
- 6.3. Aspectos innovadores y el efecto multiplicador que se prevé en el territorio.
- 6.4. Uso de nuevas tecnologías en la inversión.
- 6.5. Pertenece o va a pertenecer a alguna red o asociación profesional del sector
- 6.6. En caso de proyectos del sector turístico, indicar una vez realizada la inversión tipo de establecimiento, categoría y el nº de plazas que se pretende realizar.
- 6.7. Indicar la forma en que se va a realizar la gestión de la empresa y su organización
- 6.8. Se trata de una actividad principal del solicitante, o es complementaria a otra. Indicarlas
- 6.9. Recupera elementos patrimoniales o procesos/recursos productivos de la zona
- 6.10. Ámbito en que se comercializará los productos, indicar los medios.
- 6.11. Indicar si se utilizará materias primas, productos o proveedores del territorio. Indicar cuáles
- 6.12. Indicar si se suprimirá barreras arquitectónicas o realizará adaptaciones orientadas a personas con discapacidad, además de las obligatorias por la normativa básica de la edificación, indicar cuáles.
- 6.13. Indicar si trabajará en la obtención de algún sistema de calidad diferenciada, certificados o club de excelencia, indicar cuales.

7.- NATURALEZA DEL PROYECTO. Medida en que contribuye el proyecto al desarrollo de la comarca.

- 7.1 Productivo.
- 7.2 No productivo.

 <p>Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i></p> 	MEMORIA PROYECTOS LEADER	 
--	-------------------------------------	--

8.- MODALIDAD.

- 8.1 Nueva Creación.
- 8.2 Ampliación
- 8.3 Modernización
- 8.4 Traslado

9.- TIPO DE ACTIVIDAD (epígrafe IAE, CNAE)

10.- CREACION Y/O CONSOLIDACION DE EMPLEO. Especificar tipos de contratos

- 10.1 Creación (fijos a tiempo parcial):
 - Hombre.
 - Mujer.
 - Joven (hasta 40 años)
- 10.2 Creación (fijos a tiempo completo):
 - Hombre.
 - Mujer.
 - Joven (hasta 40 años)
- 10.3 Consolidación de empleo

11.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.

- 11.1 Indicar si la actividad o el proceso productivo incide de forma positiva o negativa sobre el medio ambiente.
- 11.2 Indicar si la actividad o el proceso productivo dispondrá de un sistema de gestión ambiental reconocido, en su caso indicar cual.
- 11.3 Indicar como se tratarán los elementos potencialmente contaminantes de la actividad, y si se realizará algún tipo de separación selectiva de los residuos, indicar como.
- 11.4 Uso de energías renovables, deberá de indicarse si se va a instalar algún sistema de producción de energía renovable para el desarrollo de la actividad, y cual.
- 11.5 Con respecto al ahorro de agua y/o recursos naturales, indicar si se va a realizar algún tipo de actuación, especificando cual.
- 11.6 Otros aspectos medioambientales a considerar.

12.- PRESUPUESTO DETALLADO Y VALORADO

12.1 INVERSIONES A REALIZAR.

- Este presupuesto debe de venir acompañado con tres presupuestos y/o facturas proforma de las inversiones a realizar, y relacionadas en listado.
- Solo se incluyen los conceptos que forman parte del presupuesto para el que se solicita ayuda. El importe total sin IVA, debe coincidir con el que figura en la solicitud de ayuda.
- Observaciones a las inversiones a realizar.
- Indicar si el proyecto contempla inversiones no incluidas en la solicitud.

La inversión se desglosará en las unidades mínimas englobadas dentro de los siguientes conceptos:

	PROYECTOS DE INVERSIÓN
1	Obra civil
1.1	Movimientos de tierras y actuaciones previas
1.2	Albañilería
1.3	Estructura
1.4	Revestimientos
1.5	Solados y alicatados
2	Instalaciones
2.1	Fontanería
2.2	Carpintería metálica
2.3	Carpintería de madera
2.4	Electricidad
2.5	Instalaciones de telecomunicaciones
2.6	Calefacción y climatización
2.7	Pintura
3	Maquinaria
4	Equipamiento y mobiliario
5	Honorarios y asistencias técnicas
6	Otros gastos
7	Compra de terrenos
8	Compra de edificios
	FORMACIÓN PRESENCIAL
9	Honorarios profesorado
10	Organización y coordinación
11	Gastos desplazamientos
12	Material didáctico y fungible
13	Alquiler locales
14	Alquiler material y equipos
15	Otros materiales
16	Otros gastos
17	Alquiler equipos e infraestructuras

Cuando la inversión consista en obra civil se deberá justificar el precio de las distintas unidades de obra. Se deberán presentar los precios descompuestos de las unidades de obra. Se deberá tener en cuenta que los precios de las unidades de obra servirán de base para calcular el Presupuesto de Ejecución Material, por lo que en ningún caso podrán incluir los gastos generales ni el beneficio industrial del contratista. Se recomienda indicar la base de precios utilizada como referencia.

12.2 FINANCIACION DE LAS INVERSIONES A REALIZAR.

Indicar las fuentes de financiación previstas para la ejecución de las inversiones, aportando cualquier documentación que pueda clarificar esta.

- Recursos propios (autofinanciación)
- Prestamos
- Subvención Leader prevista
- Otros fondos

 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i> 	MEMORIA PROYECTOS LEADER	 
--	-------------------------------------	--

12.3 ESTUDIO DE VIABILIDAD.

Para poder evaluar la viabilidad económica del proyecto, como mínimo deberá de realizarse una previsión de los ingresos y gastos previstos en el desarrollo de la actividad, con una proyección temporal de al menos 5 años.

11.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Medida 123 (Productivo)

	Baremo	Puntuación
1.- Medioambientales	Máximo: 6	
a) Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)	1	
b) Depura y/o reutiliza las aguas residuales	1	
c) Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales	1	
d) Dispone de sistemas de ahorro energético	1	
e) Hace uso de energías renovables	1	
f) Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido	1	
g) La inversión contribuye a mejorar el estado de conservación y la capacidad de los recursos naturales y el paisaje	1	
2.- Accesibilidad	Máximo: 2	
a) Elimina barreras arquitectónicas	1	
b) Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales	1	
3.- Solicitante	Máximo: 9	
a) Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de ésta está participada por jóvenes)	4	
b) Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de ésta está participada por mujeres)	4	
c) Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la razón social está en el territorio de Integral)	1	
d) Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas	1	
e) Inversiones promovidas por empresas de economía social	1	
f) Ser mayor de 45 años	2	
4.- Ubicación territorial	Máximo: 3	
a) Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3.000 habitantes)	1	
b) Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o bien entre 1.000 y 3.000 habitantes)	2	
c) Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1.000 habitantes y a más de 10 km de su núcleo de población principal)	3	
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	Máximo: 3	
a) Hace uso de productos transformados del territorio	1	
b) Hace uso del capital humano del territorio	1	
c) La materia prima utilizada es del territorio	1	
6.- Empleo	Máximo: 8	
a) Crea empleo a tiempo parcial	2	
b) Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos	5	
c) Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos	6	
d) Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos	8	
7.- Modalidad del proyecto	Máximo: 1	
a) Primer establecimiento	1	
8.- Utilización de NNTT	Máximo: 4	
a) Web	1	
b) Gestión informatizada	2	
c) Conectividad d Internet	1	
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	Máximo: 3	
10.- Sistema de gestión de calidad reconocida	Máximo: 3	
11.- Sistema de trazabilidad	Máximo: 5	
	Puntuación máxima total	47

Medida 311 (Productivo)

	Baremo	Puntuación
1.- Medioambientales	Máximo: 6	
a) Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)	1	
b) Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales	1	
c) Dispone de sistemas de ahorro energético	1	
d) Hace uso de energías renovables	1	
e) Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido	1	
f) La inversión contribuye a mejorar el estado de conservación y la capacidad de los recursos naturales y el paisaje	1	
2.- Accesibilidad	Máximo: 2	
a) Elimina barreras arquitectónicas	1	
b) Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales	1	
3.- Solicitante	Máximo: 9	
a) Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de ésta esté participada por jóvenes)	4	
b) Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de ésta esté participada por mujeres)	4	
c) Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la razón social está en el territorio de Integral)	1	
d) Perteneca a asociaciones territoriales, o participa en ellas	1	
e) Inversiones promovidas por empresas de economía social	1	
f) Ser mayor de 45 años	2	
4.- Ubicación territorial	Máximo: 7	
a) Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3.000 habitantes)	5	
b) Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1000 y 3000 habitantes)	6	
c) Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1.000 habitantes y a más de 10 km de su núcleo de población principal)	7	
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	Máximo: 4	
a) Hace uso de productos transformados del territorio	1	
b) Hace uso del capital humano del territorio	1	
c) La materia prima utilizada es del territorio	2	
6.- Empleo	Máximo: 6	
a) Crea empleo a tiempo parcial	1	
b) Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos	3	
c) Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos	4	
d) Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos	6	
7.- Modalidad del proyecto	Máximo: 1	
a) Primer establecimiento	1	
8.- Utilización de NNTT	Máximo: 2	
a) Gestión informatizada	2	
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	Máximo: 3	
10.- Interrelación manifiesta y directa con la actividad principal	Máximo: 3	
11.- Pertenencia del promotor a organización agraria o de productores agrarios	Máximo: 1	
	Puntuación máxima total	44

 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i> 	MEMORIA PROYECTOS LEADER	
--	-------------------------------------	------

Medida 312 (Productivo)

	Baremo	Puntuación
1.- Medioambientales	Máximo: 4	
a) Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)	1	
b) Depura y/o reutiliza las aguas residuales	1	
c) Hace uso de energías renovables	1	
d) Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido	1	
2.- Accesibilidad	Máximo: 1	
a) Elimina barreras arquitectónicas	1	
3.- Solicitante	Máximo: 9	
a) Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de ésta está participada por jóvenes)	4	
b) Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de ésta está participada por mujeres)	4	
c) Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la razón social está en el territorio de Integral)	1	
d) Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas	1	
e) Inversiones promovidas por empresas de economía social	1	
f) Ser mayor de 45 años	2	
4.- Ubicación territorial	Máximo: 7	
a) Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3.000 habitantes)	5	
b) Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1.000 y 3.000 habitantes)	6	
c) Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1.000 habitantes y a más de 10 km de su núcleo de población principal)	7	
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	Máximo: 2	
a) Hace uso de productos transformados del territorio	2	
b) Hace uso del capital humano del territorio	1	
c) La materia prima utilizada es del territorio	2	
6.- Empleo	Máximo: 7	
a) Crea empleo a tiempo parcial	2	
b) Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos	5	
c) Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos	6	
d) Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos	7	
7.- Modalidad del proyecto	Máximo: 1	
a) Primer establecimiento	1	
8.- Utilización de NNTT	Máximo: 1	
a) Gestión informalizada	1	
b) Web	1	
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	Máximo: 3	
10.- Sistema de gestión de calidad reconocida	Máximo: 1	
11.- Pertenencia a asociaciones sectoriales relacionados con la inversión a realizar	Máximo: 2	
Puntuación máxima total	38	

Medida 313 (Productivo)

	Baremo	Puntuación
1.- Medioambientales	Máximo: 6	
a) Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)	1	
b) Depura y/o reutiliza las aguas residuales	1	
c) Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales	1	
d) Dispone de sistemas de ahorro energético	1	
e) Hace uso de energías renovables	1	
f) Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido	1	
2.- Accesibilidad	Máximo: 2	
a) Elimina barreras arquitectónicas	1	
b) Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales	1	
3.- Solicitante	Máximo: 7	
a) Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de ésta está participada por jóvenes)	2	
b) Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de ésta está participada por mujeres)	3	
c) Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la razón social está en el territorio de Integral)	1	
d) Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas	1	
e) Ser mayor de 45 años	2	
4.- Ubicación territorial	Máximo: 7	
a) Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3.000 habitantes)	5	
b) Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o bien entre 1.000 y 3.000 habitantes)	6	
c) Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1.000 habitantes y a más de 10 km de su núcleo de población principal)	7	
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	Máximo: 6	
a) Hace uso de productos transformados del territorio	2	
b) Hace uso del capital humano del territorio	2	
c) La materia prima utilizada es del territorio	2	
6.- Empleo	Máximo: 6	
a) Crea empleo a tiempo parcial	1	
b) Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos	3	
c) Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos	4	
d) Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos	6	
7.- Modalidad del proyecto	Máximo: 1	
a) Primer establecimiento	1	
8.- Utilización de NNTT	Máximo: 2	
a) Gestión informatizada	1	
b) Web	1	
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	Máximo: 2	
10.- Sistema de gestión de calidad reconocida	Máximo: 3	
11.- Pertenencia a asociaciones sectoriales relacionadas con la inversión a realizar	Máximo: 4	
12.- Inversiones realizadas en edificios catalogados como B.I.C.	Máximo: 6	
13.- Ofertar otros servicios de oferta complementaria basados en los recursos del territorio	Máximo: 6	
	Puntuación máxima total	58

 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i> 	MEMORIA PROYECTOS LEADER	
--	-------------------------------------	------

Medida 313 (No productivo)

	Baremo	Puntuación
1.- Mejora de las infraestructuras existentes	Máximo: 1	
2.- Inversiones basadas en recursos patrimoniales del territorio	Máximo: 5	
3.- Recuperación del patrimonio arquitectónico	Máximo: 5	
4.- Acciones de valorización del patrimonio natural y/o cultural	Máximo: 5	
5.- Mejora de los servicios turísticos	Máximo: 2	
6.- Acciones de sensibilización y mejoras medioambientales	Máximo: 1	
7.- Acciones de sensibilización, de uso eficiente y/o instalaciones de energía renovables cuyo objetivo sea el ahorro energético	Máximo: 3	
8.- Acciones de sensibilización de uso de nuevas tecnologías	Máximo: 1	
9.- Acciones de promoción conjunta del sector del turismo y de la oferta turística territorial	Máximo: 2	
10.- Acciones de sensibilización de los actores del territorio en el desarrollo turístico	Máximo: 1	
11.- Acciones de eliminación de barreras arquitectónicas	Máximo: 1	
12.- Ámbito de actuación	Máximo: 5	
a) Carácter local	1	
b) Carácter comarcal	3	
c) Carácter territorial	5	
13.- Ubicación en el territorio	Máximo: 5	
a) Zona Urbana (Zona A)	1	
b) Zona Periurbana (Zona B)	3	
c) Zona a revalorizar (Zona C)	5	
	Puntuación máxima total	37

Medida 321 (Productivo)

	Baremo	Puntuación
1.- Medioambientales	Máximo: 4	
a) Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)	1	
b) Depura y/o reutiliza las aguas residuales	1	
c) Dispone de sistemas de ahorro energético	1	
d) Hace uso de energías renovables	1	
2.- Accesibilidad	Máximo: 5	
a) Elimina barreras arquitectónicas	3	
b) Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales	2	
3.- Solicitante	Máximo: 9	
a) Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de ésta está participada por jóvenes)	4	
b) Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de ésta está participada por mujeres)	4	
c) Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la razón social está en el territorio de Integral)	1	
d) Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas	1	
e) Ser mayor de 45 años	2	
4.- Ubicación territorial	Máximo: 7	
a) Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3.000 habitantes)	5	
b) Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1.000 y 3.000 habitantes)	6	
c) Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1.000 habitantes y a más de 10 km de su núcleo de población principal)	7	
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	Máximo: 1	
b) Hace uso del capital humano del territorio	2	
6.- Empleo	Máximo: 7	
a) Crea empleo a tiempo parcial	2	
b) Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos	5	
c) Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos	6	
d) Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos	7	
7.- Modalidad del proyecto	Máximo: 1	
a) Primer establecimiento	1	
8.- Utilización de NNTT	Máximo: 2	
a) Gestión informatizada	1	
b) Web	1	
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	Máximo: 2	
	Puntuación máxima total	38

 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i> 	MEMORIA PROYECTOS LEADER	
--	-------------------------------------	------

Medida 321 (No productivo)

	Baremo	Puntuación
1.- Mejora de las infraestructuras existentes	Máximo: 1	
2.- Acciones que favorezcan la reducción de la "Brecha Digital"	Máximo: 1	
3.- Acciones de sensibilización y mejoras medioambientales	Máximo: 2	
4.- Acciones que supongan un acercamiento de la cultura y el ocio a la población	Máximo: 2	
5.- Acciones encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas	Máximo: 1	
6.- Acciones dirigidas a jóvenes y/o mujeres	Máximo: 1	
7.- Acciones dirigidas a colectivos desfavorecidos	Máximo: 1	
8.- Acciones que faciliten la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida laboral y familiar	Máximo: 2	
9.- Ambito de actuación	Máximo: 5	
a) Carácter local	1	
b) Carácter comarcal	3	
c) Carácter territorial	5	
10.- Ubicación en el territorio	Máximo: 5	
a) Zona Periurbana (Zona B)	3	
b) Zona a revalorizar (Zona C)	5	
	Puntuación máxima total	21

Medida 323 (Productivo)

	Baremo	Puntuación
1.- Medioambientales	Máximo: 6	
a) Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)	1	
b) Depura y/o reutiliza las aguas residuales	1	
c) Dispone de mecanismos de ahorro de agua y recursos naturales	1	
d) Dispone de sistemas de ahorro energético	1	
e) Hace uso de energías renovables	1	
f) La inversión contribuye a mejorar el estado de conservación y la capacidad de los recursos naturales y el paisaje	1	
2.- Accesibilidad	Máximo: 2	
a) Elimina barreras arquitectónicas	1	
b) Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales	1	
3.- Solicitante	Máximo: 9	
a) Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de ésta está participada por jóvenes)	4	
b) Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de ésta está participada por mujeres)	4	
c) Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la razón social está en el territorio de Integral)	1	
d) Perteneca a asociaciones territoriales, o participa en ellas	1	
e) Ser mayor de 45 años	2	
4.- Ubicación territorial	Máximo: 7	
a) Se encuentre en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3.000 habitantes)	5	
b) Se encuentre en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1.000 y 3.000 habitantes)	6	
c) Se encuentre en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1.000 habitantes y a más de 10 km de su núcleo de población principal)	7	
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	Máximo: 5	
a) Hace uso de productos transformados del territorio	2	
b) Hace uso del capital humano del territorio	1	
c) La materia prima utilizada es del territorio	2	
6.- Empleo	Máximo: 5	
a) Crea empleo a tiempo parcial	1	
b) Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos	3	
c) Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos	4	
d) Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos	5	
7.- Modalidad del proyecto	Máximo: 1	
a) Primer establecimiento	1	
8.- Utilización de NNTT	Máximo: 3	
a) Gestión informatizada	1	
b) Web	1	
c) Conectividad d Internet	1	
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	Máximo: 2	
	Puntuación máxima total	40

 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: <i>Europa invierte en zonas rurales</i> 	MEMORIA PROYECTOS LEADER	
--	-------------------------------------	------

Medida 323 (No productivo)

	Baremo	Puntuación
1.- Mejora de las infraestructuras existentes	Máximo: 1	
2.- Acciones de sensibilización y mejoras medioambientales	Máximo: 2	
3.- Acciones encaminadas a la reconstrucción y/o recuperación del patrimonio arquitectónico, etnográfico y/o cultural	Máximo: 5	
4.- Acciones de sensibilización para la conservación del patrimonio natural y cultural	Máximo: 2	
5.- Acciones encaminadas a favorecer la implicación de los jóvenes y/o mujeres en acciones ligadas a la identidad cultural	Máximo: 2	
6.- Acciones encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas	Máximo: 1	
7.- Acciones que fomenten el uso de las nuevas tecnologías	Máximo: 1	
8.- Ambito de actuación	Máximo: 5	
a) Carácter local	1	
b) Carácter comarcal	3	
c) Carácter territorial	5	
9.- Ubicación en el territorio	Máximo: 5	
a) Zona Periurbana (Zona B)	3	
b) Zona a revalorizar (Zona C)	5	
	Puntuación máxima total	24



Medida 331

	Baremo	Puntuación
1.- Acciones formativas de sensibilización y/o gestión del medio ambiente	Máximo: 2	
2.- Acciones formativas relacionadas con las Nuevas Tecnologías que ayuden a reducir la "Brecha Digital"	Máximo: 1	
3.- Acciones formativas que incluyan criterios de igualdad de oportunidad y la conciliación de la vida laboral y familiar	Máximo: 1	
4.- Acciones formativas que fomenten el conocimiento y/o la recuperación del patrimonio natural, etnográfico y/o cultural	Máximo: 1	
5.- Acciones formativas que fomenten la cultura empresarial en la gestión de los recursos del territorio	Máximo: 2	
6.- Acciones formativas encaminadas a la mejora de la calidad de los productos y servicios	Máximo: 2	
7.- Acciones formativas de fomento de emprendedores	Máximo: 2	
8.- Ámbito de actuación	Máximo: 5	
a) Carácter local	1	
b) Carácter comarcal	3	
c) Carácter territorial	5	
9.- Ubicación en el territorio	Máximo: 5	
a) Zona Periurbana (Zona B)	3	
b) Zona a revalorizar (Zona C)	5	
Puntuación máxima total	21	

Enade201.....

Fdo.:.....



ANEXO II

(Aclaración de los Criterios de Baremación)

Aclaración a los criterios de baremación de las actuaciones de carácter **Productivo**

Criterios Baremación	Aclaración
1.- Medioambientales	
a) Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)	Cuando el solicitante se compromete de forma explícita y por escrito a que una vez finalizada la inversión, realizara una separación selectiva de los residuos que genere la actividad. Finalizada la inversión, deberá disponer de contenedores debidamente indicados y señalizados para la recogida selectiva de los residuos, integrados en la actividad.
b) Depura y/o reutiliza las aguas residuales	Cuando el solicitante se compromete a depurar y/o reutilizar de forma directa, las aguas residuales que genere la actividad, definiendo en dicho compromiso el sistema de depuración a utilizar.
c) Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales	Cuando el solicitante se compromete a la instalación de mecanismos que supongan una disminución y optimización del consumo de agua y/o recursos naturales en la actividad, en dicho compromiso, deberá definir el tipo de mecanismos que se instalarán.
d) Dispone de sistemas de ahorro energético	Cuando el solicitante se compromete a la instalación de dispositivos que supongan un ahorro energético de la actividad a desarrollar, debiendo indicar en este compromiso el tipo de dispositivos a instalar.
e) Hace uso de energías renovables	Cuando el solicitante se compromete a instalar y hacer uso de energías renovables, para el desarrollo de la actividad, debiendo indicar en este compromiso el tipo de dispositivos a instalar.
f) Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido	El solicitante se compromete a que la actividad dispondrá de un sistema de gestión ambiental reconocido, debiendo indicar en este compromiso el tipo de sistema a implantar.
g) La inversión contribuye a mejorar el estado de conservación y la capacidad de los recursos naturales y el paisaje	Cuando la inversión se desarrolle dentro de un espacio protegido de la Red Natura 2000 y suponga la conservación de los recursos naturales y paisajísticos de este. El promotor presentará certificado del organismo competente en espacios de la Red Natura, donde se indique el tipo de protección y los usos permitidos en dicho espacio.
2.- Accesibilidad	
a) Elimina barreras arquitectónicas	El proyecto a ejecutar, contempla la eliminación de barreras arquitectónicas. El promotor indicara que tipo de eliminación de barreras se realizarán, y solo se puntuará cuando esta acción sea de carácter opcional, y no sea de obligación por la normativa básica de la edificación.
b) Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales	El proyecto contempla medidas de integración de colectivos de discapacitados sensoriales. El promotor indicará que tipo de medidas implementará, y solo se puntuará cuando esta no sea de carácter obligatorio por la normativa básica de la edificación.
3.- Solicitante	
a) Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de ésta está participada por jóvenes)	Cuando el promotor tiene 40 años, o menos, en el momento de la solicitud de la ayuda. En caso de sociedad, el 50% o mas de esta, está participada por jóvenes.
b) Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de ésta está participada por mujeres)	Cuando el promotor es mujer. En caso de sociedad, el 50% o mas de esta, está participada por mujeres.
c) Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la razón social está en el territorio de Integral)	Cuando el promotor esta empadronado en el territorio de Integral. En caso de sociedad, cuando su domicilio fiscal y social se encuentra en el territorio de Integral
d) Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas	Cuando el solicitante pertenece a cualquier tipo de asociación del territorio, y/o participa en ellas como colaborador, en el momento de la solicitud.

e)	Inversiones promovidas por empresas de economía social	Cuando el solicitante es una empresa de economía social, según se describe en la Ley 5/2011 de 29 de marzo.
f)	Ser mayor de 45 años	Cuando el promotor tiene 45 años o más, en el momento de la solicitud de ayuda. En caso de sociedad, no se puntuará este apartado.
4.- Ubicación territorial		La distancia entre el núcleo de población principal y el de la ubicación de la inversión, se verificara mediante el programa de Google Maps
a)	Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3.000 habitantes)	
b)	Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1.000 y 3.000 habitantes)	
c)	Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1.000 habitantes y a más de 10 km de su núcleo de población principal)	
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona		
a)	Hace uso de productos transformados del territorio	Cuando el promotor se compromete a utilizar, en la ejecución del proyecto y/o en la actividad a desarrollar, productos transformados del territorio, los cuales deberán de ser definidos por el promotor en el momento de la solicitud.
b)	Hace uso del capital humano del territorio	Cuando el promotor se compromete a utilizar, en la ejecución del proyecto empresas ubicadas en el territorio, (lo que se demostrará mediante certificado del domicilio fiscal de la empresa) y/o contratará personal del territorio para el desarrollo de la actividad (lo que se acreditará con el certificado de empadronamiento).
c)	La materia prima utilizada es del territorio	Cuando en los proyectos de transformación, el promotor se compromete a utilizar mas del 50% de la materia prima necesaria para el desarrollo de la actividad, procedente del territorio.
6.- Empleo		El apartado de empleo, es excluyente, y solo se puntuará uno de los siguientes apartados, en función del máximo de empleo a crear.
a)	Crea empleo fijo a tiempo parcial	
b)	Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos a tiempo completo	
c)	Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos a tiempo completo	
d)	Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos a tiempo completo	
7.- Modalidad del proyecto		
a)	Primer establecimiento	Cuando la empresa no ha desarrollado esa actividad con anterioridad a la ejecución del proyecto.
8.- Utilización de NNTT		
a)	Web	Cuando el proyecto, contemple la creación de web propia, relacionada con la actividad a desarrollar
b)	Gestión informatizada	Cuando se contemple en el proyecto, la gestión informatizada de la actividad a desarrollar, mediante la utilización de Software especializado en gestión comercial y contable
c)	Conectividad de Internet	Cuando en el lugar donde se desarrolle la actividad subvencionada, se contemple la instalación de conexión a Internet, para el desarrollo de la actividad

9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	Se puntuara en función del informe técnico, de la claridad y aportación de documentos que garanticen esta viabilidad. No se valorará cuando la información presentada no acredite la viabilidad de la actividad.
10.- Sistema de gestión de calidad reconocida	Cuando el promotor se compromete a iniciar los trabajos para la obtención de algún tipo de certificación de calidad reconocida, basada en algún tipo de norma vigente.
11.- Sistema de trazabilidad	Cuando el promotor se comprometa a implantar un sistema de trazabilidad de sus productos que permitan llevar un seguimiento en toda la cadena productiva, utilizando herramientas de software especializado para el rastreo de los productos, que permite generar y obtener información mediante la estandarización.
12.- Interrelación manifiesta y directa con la actividad principal	Cuando el proyecto a desarrollar, no siendo la actividad económica principal, tiene una relación directa y/o complementaria con esta, suponiendo una renta complementaria.
13.- Pertenencia del promotor a organización agraria o de productores agrarios	El promotor pertenece en el momento de la solicitud, a alguna organización agraria o de productores agrarios
14.- Pertenencia a asociaciones sectoriales relacionados con la inversión a realizar	El solicitante pertenece, o se compromete a pertenecer a alguna asociación sectorial, relacionada con el proyecto a realizar.
15.- Inversiones realizadas en edificios catalogados como B.I.C.	Cuando las inversiones que se van a realizar, se realicen en edificios catalogados como Bien de Interés Cultural
16.- Oferta otros servicios de oferta complementaria basados en los recursos del territorio	Cuando el promotor se compromete a ofertar otros servicios complementarios, describiéndolos en dicho compromiso, y siempre que estos estén basados en los recursos del territorio.

Aclaración a los criterios de baremación de las actuaciones de carácter **No Productivo**

Criterios Baremación	Aclaración
1.- Mejora de las infraestructuras existentes	Cuando la inversión a realizar, suponga entre otros, una mejora de las infraestructuras existentes
2.- Inversiones basadas en recursos patrimoniales del territorio	El proyecto a desarrollar esta basado en recursos patrimoniales del territorio
3.- Acciones que favorezcan la reducción de la "Brecha Digital"	El proyecto va a contribuir de forma directa y/o indirecta en la reducción de la desigualdad de la población con respecto a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación
4.- Acciones que fomenten el uso de las nuevas tecnologías	El proyecto, de forma directa y/o indirecta, fomentara el uso de las NNTT entre la población
5.- Recuperación del patrimonio arquitectónico	Las inversiones a realizar suponen una mejora en el patrimonio arquitectónico del territorio
6.- Acciones encaminadas a la conservación y/o recuperación del patrimonio arquitectónico, etnográfico y/o cultura	Cuando entre las acciones directas y/o indirectas del proyecto, se planten acciones de conservación y/o recuperación del patrimonio arquitectónico, etnográfico y/o cultural
7.- Acciones de valorización del patrimonio natural y/o cultural	Cuando entre las acciones del proyecto a realizar, se incluya como objetivo la valorización del patrimonio natural y/o cultural
8.- Acciones que supongan un acercamiento de la cultura y el ocio a la población	Cuando el proyecto contenga acciones que vayan a suponer un acercamiento de la cultura y el ocio a la población
9.- Mejora de los servicios turísticos	
10.- Acciones de sensibilización y mejoras medioambientales	

11.- Acciones dirigidas a jóvenes y/o mujeres	Cuando las acciones planteadas en el proyecto, vayan dirigidas a jóvenes y/o mujeres
12.- Acciones dirigidas a colectivos desfavorecidos	Cuando las actuaciones a realizar van dirigidas a colectivos desfavorecidos del territorio
13.- Acciones que faciliten la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida laboral y familiar	Cuando el proyecto contenga acciones que faciliten la igualdad de oportunidad y la conciliación de la vida laboral y familiar
14.- Acciones de sensibilización, de uso eficiente y/o instalaciones de energía renovables cuyo objetivo sea el ahorro energético	
15.- Acciones encaminadas a favorecer la implicación de los jóvenes y/o mujeres en acciones ligadas a la identidad territorial	
16.- Acciones de sensibilización de uso de nuevas tecnologías	
17.- Acciones de promoción conjunta del sector del turismo y de la oferta turística territorial	
18.- Acciones de sensibilización de los actores del territorio en el desarrollo turístico	
19.- Acciones de eliminación de barreras arquitectónicas	
20.- Acciones formativas de sensibilización y/o gestión del medio ambiente	
21.- Acciones formativas relacionadas con las NNTT que ayuden a reducir la "Brecha Digital"	
22.- Acciones formativas que incluyan criterios de igualdad de oportunidad y la conciliación de la vida laboral y familiar	
23.- Acciones formativas que fomenten la cultura empresarial en la gestión de los recursos del territorio	
24.- Acciones formativas encaminadas a la mejora de la calidad de los productos y servicios	
25.- Acciones formativas de fomento de emprendedores	
26.- Ámbito de actuación	
a) Carácter local	Cuando el ámbito de actuación se circunscribe a un municipio
b) Carácter comarcal	Cuando el ámbito de actuación es de una comarca (Noroeste, Río Mula, Pedanías Altas de Lorca o Sierra Espuña)
c) Carácter territorial	Cuando el ámbito de actuación, es todo el territorio de actuación de Integral.
27.- Ubicación en el territorio	La distancia entre el núcleo de población principal y el de la ubicación de la inversión, se verificara mediante el programa de Google Maps
a) Zona Urbana (Zona A)	Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3.000 habitantes)
b) Zona Periurbana (Zona B)	Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene



	entre 1.000 y 3.000 habitantes)
c) Zona a revalorizar (Zona C)	Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1.000 habitantes y a más de 10 km de su núcleo de población principal)



ANEXO III

(Órganos competentes para la tramitación y resolución
del procedimiento)

C7.4.- Funciones y responsabilidades.

Las funciones y responsabilidades de los distintos órganos de la Asociación, para el procedimiento de gestión de las ayudas del Plan Territorial, además de las establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno, son las siguientes:

C7.4.1.- Asamblea General.

Serán funciones de la Asamblea General:

- Aprobación del Plan Comarcal
- Nombramiento de la Comisión Evaluadora y aprobación del funcionamiento de esta.
- Resolución de los acuerdos de concesión de las ayudas.
- Modificación del acuerdo de concesión.
- Modificación del presupuesto de gastos de funcionamiento.

C7.4.2.- Junta Directiva.

Serán funciones de la Junta Directiva:

- Convocatoria de las ayudas.
- Propuesta de acuerdo provisional de concesión de ayudas.
- Propuesta de acuerdo definitivo de concesión de ayudas.
- Aprobación de proyectos a ejecutar por Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.
- Estudio y aprobación, si procede, de la modificación de las inversiones
- Concesión de prórroga de la fecha de finalización del expediente.
- Promover la modificación del presupuesto de gastos de funcionamiento.

C7.4.3.- El Presidente.

Serán funciones del Presidente:

- Formar parte y presidir la Comisión Evaluadora.
- Emisión de certificado de verificación y corrección de las inversiones.
- Firmar el pago de las ayudas junto con el Tesorero.

C7.4.4.- El Secretario.

Serán funciones del Secretario las siguientes:

- Asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones.
- Efectuar la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados, por Orden del Presidente.
- Levantar acta de las sesiones y firmarlas, con el visto bueno del Presidente.
- Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados, que deberán ser visadas por el Presidente.

C7.4.5.- El Tesorero.

Serán funciones del Tesorero las siguientes:

- Custodia y control de los recursos del Grupo de Acción Local
- Llevanza de la contabilidad del Grupo de Acción Local
- Ordenar los pagos, mancomunadamente con el Presidente.

C7.4.6.- Responsable Administrativo y Financiero.

Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, designará, de entre sus miembros, directos o representados, que ostenten la condición de Entidad Local, a un responsable administrativo y financiero (RAF), con las funciones establecidas a continuación, que deberá ser persona física con capacidad de control y fiscalización de fondos públicos, y actuará bajo el principio de autonomía funcional. A estos efectos Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural y la entidad local designada como responsable administrativo y financiero suscribirán el correspondiente Convenio.

Al Responsable Administrativo y Financiero le corresponderá ejercer las siguientes funciones:

En la fase de concesión de las ayudas, comprobar:

- Existencia de convocatoria aprobada por el órgano competente, en los términos establecidos en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua y en el Plan Comarcal.
- Para cada expediente individual, el cumplimiento exigido al perceptor final de las ayudas, y en particular los siguientes aspectos:
 - Existencia de una solicitud suscrita por el beneficiario en tiempo y forma.
 - Existencia de un acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión.
 - Existencia de un informe técnico-económico ajustado al modelo oficial establecido al efecto, y su adecuación a los criterios de valoración establecidos en el Plan Comarcal y los requisitos específicos establecidos en el Régimen de Ayudas y el Plan.
 - Presentación de toda la documentación que debe aportarse junto a la solicitud.
 - Existencia de crédito disponible y comprobación de que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.
 - Cumplimiento por el beneficiario de los requisitos establecidos en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua para la obtención de las ayudas.
 - Adecuada tramitación del procedimiento de concesión de la ayuda que resulte de aplicación.
 - Verificación del cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia, en los términos establecidos en el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua.
 - Hallarse el beneficiario al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Aceptación del beneficiario de la ayuda.

En la fase de pago, realizar las funciones de intervención y la realización material del pago de la ayuda por el Grupo de Acción Local al perceptor final, mediante la autorización de la oportuna transferencia bancaria, previa comprobación de que el importe a abonar es el adecuado.

- Compulsar las copias de los documentos
- Participar como Secretario en la Comisión Evaluadora.
- Autorizar el pago de las ayudas.
- Ejercer cualquiera otras funciones que se le atribuyan en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua.

El Grupo de Acción Local podrá exigir responsabilidad a su responsable administrativo y financiero, por los daños y perjuicios que éste pudiera ocasionarles en su gestión.

C7.4.7.- Gerente

Serán funciones del Gerente:

- Estar al frente del equipo técnico
- Requerimiento a los beneficiarios de documentación en cualquiera de las fases de tramitación de la ayuda.
- Junto con el equipo técnico la verificación del “no iniciación” de las inversiones.
- Redacción del Informe técnico- económico.
- Participación en la Comisión Evaluadora.
- Junto con el equipo técnico la verificación del inicio de las inversiones.
- Redacción de informe de modificación de las inversiones.
- Verificación de la inversión y efectividad del gasto.
- Cualquiera otra función que se derive de la gestión y tramitación de las ayudas.

C7.4.8.- Comisión Evaluadora.

La composición y funciones de la Comisión Evaluadora serán:

Funciones:

- Evaluar los expedientes dándoles un Orden de Prelación, de acuerdo con los baremos establecidos para cada medida.

Composición:

- El Presidente de la Asociación que ejercerá de Presidente de la Comisión.
- Vicepresidente 1º de la Asociación, ejercerá de Presidente de la Comisión en los casos de posible incompatibilidad del Presidente.
- Secretario de la Asociación que ejercerá de secretario de la comisión y mesa de la contratación.
- Vicesecretario de la Asociación.
- Tesorero de la Asociación.
- Tesorero adjunto de la Asociación.
- El RAF, Responsable Administrativo Financiero.
- El Gerente.

Funcionamiento:

- Se deberá reunir antes de 30 días a contar desde el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- La convocatoria de la Comisión se efectuará por parte del Presidente a indicación del Gerente.
- La Comisión evaluará los expedientes medida por medida y siguiendo el orden de entrada de solicitudes.
- Tras la evaluación de los expedientes se redactará un informe que deberá incluir un listado, para cada una de las medidas, con la puntuación obtenida por cada uno de los expedientes, ordenados de mayor a menor en función de la puntuación. Dicho informe estará firmado por todos los componentes de la Comisión.
- Cuando el Presidente por incompatibilidad deba abstenerse en la valoración de alguno de los expedientes, será sustituido por el Vicepresidente 1º que asumirá las funciones de Presidente de la Comisión, dicha circunstancia se hará consta en el informe.